

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL **DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVÍNO SALAZAR, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 35 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO.

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. C.P. ERNESTO POMPEYO CERDA SERRA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR, PARA QUE REALICE LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA PROTEGER LOS INTERESES DEL ESTADO; ASÍ MISMO SE CREE UNA COMISIÓN ESPECIAL, PARA ANALIZAR LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA RESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL**

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. TEÓDULO MARTÍNEZ SALAZAR, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE ENCUENTRA SU SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 10258/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**
3. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ASISTENCIAS DE LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LAS COMISIONES, COMITÉS Y SESIONES DEL PLENO, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA SEAN PUBLICADOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTA SOBERANÍA Y EN LA PÁGINA WEB DEL CONGRESO DEL ESTADO.**
4. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS 81 Y 1354 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
5. ESCRITO SIGNADO POR LA C. MTRA. SOFÍA VELASCO BECERRA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 73 ARTÍCULOS Y 6 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO PARA EL**

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA SUSCRITA DIPUTADA ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO A ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** CUANDO NOS REFERIMOS AL ENVEJECIMIENTO, HABLAMOS DE UN PROCESO NATURAL, DONDE ESTOS CAMBIOS SE DAN EN EL NIVEL BIOLÓGICO, PSICOLÓGICO Y LO MÁS IMPORTANTE TIENEN UNA REPERCUSIÓN A NIVEL SOCIAL, Y ESTÁN DETERMINADOS POR LA HISTORIA, LA CULTURA Y LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LOS GRUPOS Y LAS PERSONAS. POR ELLO, LA FORMA DE ENVEJECER DE CADA PERSONA ES DIFERENTE Y NO SOLO ESO SU CALIDAD DE VIDA TAMBIÉN. POR ELLO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CON EL AUMENTO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO, SE ACENTÚAN SUS NECESIDADES DE ATENCIÓN A LAS DIVERSAS PROBLEMÁTICAS QUE ESTE GRUPO VULNERABLE ENFRENTA, IMPLICANDO TODO UN RETO PARA LOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y PARA LA SOCIEDAD ENFRENTAR ESTE

ACONTECIMIENTO NATURAL. MENCIONADO LO ANTERIOR, ES QUE EL DÍA DE HOY ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA PARA PRESENTAR UNA REFORMA AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ESTABLEZCA LA FIGURA DE HIPOTECA INVERSA, DONDE ESTE TIPO DE HIPOTECA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO HIPOTECA PENSIONARIA, VA A PERMITIR AUMENTAR EL INGRESO DE LAS PERSONAS EN ETAPA DE RETIRO, YA QUE LA CANTIDAD DE DINERO QUE RECIBEN AL MES ES EN LA MAYORÍA DE LAS VECES INSUFICIENTE, DEJANDO DE ATENDER LAS NECESIDADES DE INGRESOS DE LA CRECIENTE POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES. LA HIPOTECA INVERSA SE CONSTITUYE SOBRE UN INMUEBLE, EL CUAL RESULTA SER EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS LA VIVIENDA HABITUAL DEL ADULTO MAYOR, Y AL BUSCAR ESTA HIPOTECA SE GARANTIZARÁ LA DEUDA QUE LE CONCEDE LA ENTIDAD FINANCIERA PARA CUBRIR SUS NECESIDADES ECONÓMICAS DE VIDA. PARA PODER EJERCERLA LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN REQUERIR LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO A SU FAVOR EN EL CUAL LA ENTIDAD FINANCIERA ACREDITANTE ACTUARÁ COMO FIDEICOMITENTE, UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA DIFERENTE DEL ACREDITANTE COMO FIDUCIARIO. AHORA BIEN, COMO SU NOMBRE LO SEÑALA, EN LUGAR DE QUE SE REALICEN PAGOS PARA CUBRIR LA DEUDA CON UN PRESTAMISTA Y AUMENTAR EL CAPITAL, COMO OCURRE CON LAS HIPOTECAS TRADICIONALES, EN LA HIPOTECA INVERSA LA ENTIDAD CREDITICIA ES LA QUE GENERA PAGOS AL PRESTATARIO BASÁNDOSE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DE SU INMUEBLE. Y EN CASO DE QUE EL ADULTO MAYOR Y SU BENEFICIARIO FALLEZCAN LOS HEREDEROS DEBERÁN DE DECIDIR ENTRE PAGAR LA DEUDA Y RECUPERAR LA PROPIEDAD O PERMITIR QUE SE EJERZA LA GARANTÍA Y RECIBIR EL REMANENTE, EN CASO DE EXISTIR. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE PARA OTORGAR ESTA HIPOTECA ESTÁN AUTORIZADAS LAS INSTITUCIONES PRIVADAS DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO FACULTADAS, Y SU CONTRATACIÓN REQUIERE UN AVALÚO QUE DEBERÁ ACTUALIZARSE CADA DOS AÑOS, PARA ESTAR ACORDE CON LA PLUSVALÍA QUE EL BIEN INMUEBLE ADQUIERA CON EL TIEMPO. ASIMISMO, ES IMPORTANTE DEJAR EN CLARO QUE LA PERSONA ADULTA MAYOR HABITARÁ VITALICIAMENTE EL INMUEBLE HIPOTECADO, PUDIENDO ARRENDARLO DE

MANERA PARCIAL O TOTAL SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ENTIDAD FINANCIERA Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO, MISMO QUE DEBERÁ INCLUIR LAS ESPECIFICACIONES DEL AUMENTO ANUAL DE LA PENSIÓN DEL BENEFICIARIO. FINALMENTE ME GUSTARÍA SEÑALAR, QUE ESTA FIGURA TIENE SUS ANTECEDENTES EN ESPAÑA Y ACTUALMENTE SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EL APROBARLO AQUÍ AYUDAREMOS A QUE LOS ADULTOS MAYORES VIVIR CON DIGNIDAD Y NO PADECER MISERIA DURANTE LA ÚLTIMA ETAPA DE SU VIDA. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUE QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO, SOLICITAMOS SE TURNE A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL SIGUIENTE **PROYECTO DE DECRETO**:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III BIS, DENOMINADO HIPOTECA INVERSA, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 2831 BIS, 2831 BIS I, 2831 BIS II, 2831 BIS III, 2831 BIS IV, 2831 BIS V Y 2831 BIS VI, TODOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPÍTULO III BIS
HIPOTECA INVERSA

ARTÍCULO 2831 BIS.- SE ENTENDERÁ POR HIPOTECA INVERSA EL PRÉSTAMO O CRÉDITO GARANTIZADO MEDIANTE HIPOTECA SOBRE UN BIEN INMUEBLE QUE CONSTITUYA LA VIVIENDA HABITUAL DEL SOLICITANTE, EL CUAL DEBERÁ DE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a. **QUE EL SOLICITANTE Y LOS BENEFICIARIOS QUE DEBERÁN SER SU CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINARIO DE EDAD IGUAL O SUPERIOR A LOS 60 AÑOS, QUE ÉSTE PUEDA DESIGNAR;**
- b. **QUE EL DEUDOR DISPONGA DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO O CRÉDITO MEDIANTE DISPOSICIONES PERIÓDICAS;**

- c. QUE LA CANTIDAD ESTIPULADA ENTRE EL ACREDOR Y DEUDOR SEA SUFFICIENTE PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO CUBRA SUS NECESIDADES PARA LLEVAR UNA VIDA DIGNA;
- d. QUE LA DEUDA SÓLO SEA EXIGIBLE POR EL ACREDOR Y LA GARANTÍA EJECUTABLE CUANDO FALLEZCA EL DEUDOR, O SI ASÍ SE ESTIPULA EN EL CONTRATO, CUANDO FALLEZCA EL ÚLTIMO DE LOS BENEFICIARIOS;
- e. QUE SE OBSERVEN LAS CONDICIONES RELATIVAS PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO RELATIVO A LA AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL;

EL DEUDOR PODRÁ REALIZAR PAGO TOTAL O PARCIAL ANTICIPADO SIN PENALIZACIÓN ALGUNA;

- f. EL DEUDOR HABITARÁ VITALICIAMENTE EL INMUEBLE HIPOTECADO, NO OBSTANTE, PODRÁ ARRENDAR DE MANERA PARCIAL O TOTAL EL INMUEBLE HIPOTECADO, SIEMPRE Y CUANDO, CUENTE CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ACREDOR; Y
- g. EN EL CONTRATO SE INCLUYAN LAS ESPECIFICACIONES DEL INCREMENTO ANUAL QUE TENDRÁ LA PENSIÓN, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y EL VALOR DEL INMUEBLE.

ARTÍCULO 2831 BIS I.- LAS HIPOTECAS INVERSAS A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO SÓLO PODRÁN SER CONCEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y POR LAS ENTIDADES ASEGURADORAS AUTORIZADAS PARA ELLO, SIN PERJUICIO DE LOS LÍMITES, REQUISITOS O CONDICIONES QUE, A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O ENTIDADES ASEGURADORAS, IMPONGAN SU PROPIA NORMATIVA.

ARTÍCULO 2831 BIS II.- LA DETERMINACIÓN DE LA HIPOTECA INVERSA SE REALIZARÁ PREVIO AVALÚO DE INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE FACULTADA PARA ELLO, Y DEBERÁ CONSIDERAR EL VALOR COMERCIAL DE MERCADO

DEL INMUEBLE QUE DEBERÁ ACTUALIZARSE CADA 2 AÑOS. EL COSTO DE DICHO AVALÚO SERÁ CUBIERTO POR EL PENSIONARIO.

ARTÍCULO 2831 BIS III.- LA AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

AL FALLECIMIENTO DEL DEUDOR HIPOTECARIO, SUS HEREDEROS O, SI ASÍ SE ESTIPULA EN EL CONTRATO, AL FALLECIMIENTO DEL ÚLTIMO DE LOS BENEFICIARIOS, PODRÁN CANCELAR EL PRÉSTAMO, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS, ABONANDO AL ACREDITADOR HIPOTECARIO LA TOTALIDAD DE LOS DÉBITOS VENCIDOS, CON SUS INTERESES, SIN QUE EL ACREDITADOR PUEDA EXIGIR COMPENSACIÓN ALGUNA POR LA CANCELACIÓN.

CUANDO SE EXTINGA EL PRÉSTAMO O CRÉDITO REGULADO POR ESTA DISPOSICIÓN Y LOS HEREDEROS DEL DEUDOR HIPOTECARIO DECIDAN NO REEMBOLSAR LOS DÉBITOS VENCIDOS, CON SUS INTERESES, EL ACREDITADOR SÓLO PODRÁ OBTENER RECOBRO HASTA DONDE ALCANCE EL BIEN HIPOTECADO.

ARTÍCULO 2831 BIS IV.- SI EL BIEN HIPOTECARIO ES TRANSMITIDO VOLUNTARIAMENTE POR EL DEUDOR HIPOTECARIO, EL ACREDITADOR PODRÁ DECLARAR EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PRÉSTAMO O CRÉDITO GARANTIZADO, SALVO QUE SE PROCEDA A LA SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANERA SUFFICIENTE.

ARTÍCULO 2831 BIS V.- PODRÁN INSTRUMENTARSE HIPOTECAS INVERSAS SOBRE CUALQUIER OTRO INMUEBLE DISTINTO DE LA VIVIENDA HABITUAL DEL SOLICITANTE.

ARTÍCULO 2831 BIS VI.- EN LO NO PREVISTO EN ESTA DISPOSICIÓN, LA HIPOTECA INVERSA SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN QUE EN CADA CASO RESULTE APLICABLE.

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY NUEVO LEÓN, A OCTUBRE DE 2017. FIRMA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO”

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “QUISIERA SUSCRIBIRME, SOLICITARLE A LA DIPUTADA ALICIA VILLALÓN QUE SI NOS ACEPTE. PRIMERO HACER UN COMENTARIO QUE CREO QUE ES MUY PRUDENTE EN ESTA INICIATIVA, EN EL SENTIDO DE FORTALECER A LAS PERSONAS QUE YA DIERON TODA SU VIDA TRABAJANDO, HICIERON UN BIEN, Y QUE A VECES ESE BIEN QUEDA PUES EN UN PROBLEMA, Y AHORA ESE BIEN VA A SER ESA CASA ESE TIPO DE BENEFICIO QUE EN SU VIDA OBTUVO, LES VA A SERVIR A LAS PERSONAS ADULTAS A TENER UNA VIDA DIGNA, Y CREO QUE ESTO ES MUY BUENO, ESTO YA ES COMO YA BIEN LO DIJO, ES USADO EN OTROS ESTADOS, EN OTRAS NACIONES Y CREO QUE BENEFICIA PRIMERO A LOS ADULTOS MAYORES Y LUEGO LE DA UN VALOR MÁS A LOS INMUEBLES, PORQUE PUESTO QUE SE VAN A MANTENER EN UN ESTADO DE BUEN FUNCIONAMIENTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.”

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. NADA MÁS PARA FELICITAR A MI COMPAÑERA Y COMADRE LA DIPUTADA MARIBEL VILLALÓN. GRACIAS POR PENSAR EN ESA ETAPA DE NUESTRA VIDA EN LA CUAL MUCHAS VECES LOS HIJOS ABANDONAN A LOS PADRES. ENTONCES YA CON ESO ELLOS SE VAN A SENTIR FORTALECIDOS AL TENER ELLOS UNA ENTRADA MÁS CON LA HIPOTECA INVERSA. EXCELENTE COMADRE, TE FELICITO DE TODO CORAZÓN Y CUENTAS CON TODO MI APOYO. YA ESTOS SUSCRITA PORQUE ESTAMOS TODO EL GRUPO, PERO SI SE PUEDE DOS VECES, DOS VECES. ES CUANTO.”

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR

EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA NO AHONDAR MUCHO EN LOS DETALLES, YA LOS VIMOS, SON LAS NOBLEZA DE LA INICIATIVA ME PARECE PERFECTA. NADA MÁS PARA PREGUNTARLE A LA PROMOVENTE ¿SI NOS ACEPTA SUSCRIBIR LA INICIATIVA?”

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES AL IGUAL FELICITAR A LA DIPUTADA MARIBEL, Y PEDIRLE SI NOS PERMITE SUSCRIBIRNOS A SU INICIATIVA.”

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BIEN, LA VERDAD QUE UNA EXCELENTE IDEA, PORQUE VA A PONER EN LA MESA DE DEBATE ALGUNOS TEMAS QUE TIENEN NUESTROS ADULTOS MAYORES. HOY POR HOY ES UNA BUENA IDEA PARA FINANCIAR EL ÚLTIMO PERÍODO DE VIDA DE AQUELLAS PERSONAS QUE DESAFORTUNADAMENTE SUFREN UN ABANDONO, PERO TAMBIÉN VAN A METER AL DEBATE UN TEMA QUE ES POR DEMÁS PREOCUPANTE, LA REGULARIZACIÓN DE LAS PROPIEDADES DE LAS PERSONAS ADULTAS, PORQUE PARA PODER HACER ESTE PROCEDIMIENTO, VAN A TENER QUE TENER, REGULAR SOCIEDADES CONYUGALES, PÉRDIDAS DE ALGUNO DE LOS CÓNYUGES, PARA QUE ESTA PROPIEDAD QUE YA TIENE UN SALDO PERDIDO Y A FUTURO TIENE UN VALOR DE RECUPERACIÓN, UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA A NIVEL FEDERAL, SI BIEN AQUÍ SE ESTÁ PROponiendo MODIFICACIONES AL CÓDIGO CIVIL, TENDRÍA QUE DEBATIRSE A NIVEL FEDERAL, ENCONTRAR EL CÓMO NO EXISTE UN ABUSO A TRAVÉS DE UNA LEY GENERAL DENTRO DE LA LEY DE CRÉDITO Y EMPRÉSTITOS, PARA QUE NO SEA COMO LO QUE HOY PASA CON LOS PRENDATARIOS, QUE SE DESHACEN DE UNA COSA PERO TIRAN A MATAR CON LOS PRECIOS, Y AUTOMÁTICAMENTE CON UNA PROPIEDAD QUE YA HA TENIDO EL DESGASTE DEL PASO DEL TIEMPO, Y CON PERSONAS QUE ESTÁN DESESPERADAS POR ABSORBER UN VALOR, NO LES RESPETAN UN VALOR DE MERCADO Y POR EL SIMPLE HECHO DE HACER UNA TRANSACCIÓN ABUSANDO DE LA EDAD, ABUSANDO DE DESCONOCIMIENTO, ABUSANDO DE LA

URGENCIA, PUEDAN TERMINAR PERDIÉNDOLO TODO POR UNA CANTIDAD MENOR. MUCHAS FELICIDADES PORQUE ESTE TEMA ES PARA PONERLO EN LA MESA Y QUE EXISTA UNA DISCUSIÓN DE LARGO ALCANCE A NIVEL NACIONAL, PERO SOBRETODO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES. GRACIAS PRESIDENTE. FELICIDADES.”

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES BUENO PARA FELICITAR A NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA, LA VERDAD SOLICITAR SI PODEMOS SUSCRIBIRNOS MI COMPAÑERO MARCELO MARTÍNEZ Y UN SERVIDOR A ESTA INICIATIVA, YA QUE LO QUE BUSCA ES DARLE UNA CERTEZA A NUESTROS ADULTOS MAYORES EN TODOS SUS SENTIDOS. PUES BUENO UNA EXCELENTE INICIATIVA, Y FELICITAR A NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA Y SOLICITAR LA SUSCRIPCIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.”

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ABONANDO UN POCO A TODAS LAS FELICITACIONES, ME SUMO A ELLO, Y DEFINITIVAMENTE COINCIDO CON MI COMPAÑERO DANIEL CARRILLO, HABRÁ SOLAMENTE QUE TENER FINO DETALLE EN EL TEMA TAMBIÉN DEL DERECHO, NO SOLAMENTE DE UNA LEY GENERAL DE TEMA DE EMPRÉSTITOS, SINO DE DERECHO CONSTITUCIONAL. SI BIEN ES CIERTO TENEMOS EL DERECHO DE SER PROTEGIDOS EN NUESTROS BIENES Y NO SER MOLESTADOS, HABRÍA TAMBIÉN QUE VERIFICAR LA LEGISLACIÓN CIVIL QUE TENEMOS EN EL CONTEXTO DE AQUELLAS PROPIEDADES QUE ESTÁN DADAS EN RÉGIMEN DE PATRIMONIO FAMILIAR, Y HABRÍA QUE HACER TODO UN DEBATE MUY IMPORTANTE. ES UNA INICIATIVA TAMBIÉN MUY DIFERENTE MARIBEL, Y TE FELICITO POR ELLA, PORQUE SIN DUDA SE VA A GESTAR UNA MODIFICACIÓN IMPORTANTE Y TRASCENDENTAL EN EL CÓDIGO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ESTE ANDAMIAJE CONSTITUCIONAL Y ANDAMIAJE DE LEY GENERAL FEDERAL, PARA QUE PUEDA TRANSITAR DE LA MANERA Y EN EL OBJETIVO EN EL QUE SE PRECISA ESTA INICIATIVA. MUCHÍSIMAS FELICIDADES.”

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SON AQUÍ MUY INSTITUCIONALES Y SI USTED NO LES DICE QUE LO ABRAN NO LO ABREN, ASÍ COMO DEBE DE SER, CLARO. DIPUTADA MARIBEL, FELICITARLE Y SOLICITARLE LA SUSCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA QUE ACABA DE PRESENTAR A LOS COMPAÑEROS DE LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE. MUCHAS GRACIAS.”

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, CON MUCHÍSIMO GUSTO, YO CREO QUE SI TRABAJAMOS EN EQUIPO Y HACEMOS TODOS NUESTRAS APORTACIONES, PODEMOS, TODO ES PERFECTIBLE, PODEMOS PERFECCIONAR TODOS AQUELLOS DETALLES Y HACERLO COMO DICE LA COMPAÑERA MAGGIE, LOS DETALLES FINOS PARA QUE ESTO FUNCIONE Y TENGA EL OBJETIVO QUE SE QUIERE, QUE ES PROTEGER A NUESTROS ADULTOS MAYORES. POR SUPUESTO QUE TODOS BIENVENIDOS A ESTA INICIATIVA.”

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BIEN, CREO YO QUE ES UNA MAGNIFICA INICIATIVA, TIENE MUCHO SENTIDO, Y YO ME VOY A TOMAR LA ATRIBUCIÓN DE PEDIRLE A TODOS LOS COMPAÑEROS QUE NOS SUSCRIBAMOS A LA MISMA.”

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LOS DIPUTADOS DE LA LXXIV LEGISLATURA SI ESTABAN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL DIPUTADO GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ. - *DE MANERA ECONÓMICA FUE ACEPTADA* -.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DIPUTADOS DE LA LXXIV LEGISLATURA.

C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ: “ES UN GRAN HONOR SEÑOR DIPUTADO INGENIERO QUE TODA LA BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL SE SUSCRIBAN A ESTA LEY, ES UN GRAN HONOR PARA MI ¿TODOS LOS DIPUTADOS? ¿LOS 42? DIJO QUE TODOS. ENTONCES PARA MI ES UN GRAN HONOR, POR SUPUESTO.”

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EN OTRO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA MUY BUENAS TARDES. C. DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 705 TERCER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: EL 26 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO NO 249, POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN, EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

PARA DISMINUIR DE SEIS A TRES MESES EL PLAZO PARA QUE EL JUEZ DECLARE LA PRESUNCIÓN DE DESAPARICIÓN DE UNA PERSONA, EXISTA FUNDADA PRESUNCIÓN DE QUE EL DESAPARECIDO SE ENCONTRABA EN LUGAR DE UN SINIESTRO O CATÁSTROFE; ADEMÁS, SE REDUJO EL PLAZO DE 30 A 15 DÍAS, PARA QUE EL JUEZ ACUERDE LAS PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PRESUNCIÓN DE MUERTE HASTA POR DOS OCASIONES, DURANTE EL PROCEDIMIENTO. ADICIONALMENTE, EN EL MISMO PÁRRAFO SE ESTABLECIÓ QUE EN LOS CASOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO O DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONA, EL TÉRMINO PARA DECRETAR LA PRESUNCIÓN DE MUERTE SERÁ DE TRES MESES A PARTIR DE QUE SE HAYA DENUNCIADO EL ILÍCITO, ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EL TEXTO DEL ARTÍCULO REFORMADO (EN LETRAS NEGRITAS) QUEDÓ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 705. -

.....

CUANDO LA DESAPARICIÓN SEA CONSECUENCIA DE INCENDIO, EXPLOSIÓN, TERREMOTO, CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN O CATÁSTROFE EN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO Y EXISTA FUNDADA PRESUNCIÓN DE QUE EL DESAPARECIDO SE ENCONTRABA EN LUGAR DEL SINIESTRO O CATÁSTROFE, BASTARÁ EN EL TRASCURSO DE **TRES MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL TRÁGICO ACONTECIMIENTO PARA QUE EL JUEZ DECLARE PRESUNCIÓN DE MUERTE SIN QUE EN ESOS CASOS SEA NECESARIO QUE PREVIAMENTE SE DECLARE SU AUSENCIA, PERO SI SE TOMARAN LAS MEDIDAS PROVISIONALES AUTORIZADAS POR EL CAPÍTULO I DE ESE TÍTULO. EN ESTOS CASOS, EL JUEZ ACORDARÁ LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA DECLARACIÓN DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, HASTA POR **2** VECES DURANTE EL PROCEDIMIENTO, QUE EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE **QUINCE DÍAS**. **LAS REGLAS** PREVISTAS EN ESTE APARTADO TAMBIÉN SERÁN APLICABLES CUANDO LA AUSENCIA SEA CONSECUENCIA DE UN HECHO RELACIONADO

CON LA PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO O DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, EN AMBOS CASOS EL TÉRMINO PARA DECRETAR LA PRESUNCIÓN DE MUERTE SERÁ DE TRES MESES A PARTIR DE QUE SE HAYA DENUNCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EL ACTO ILÍCITO CORRESPONDIENTE. DE UNA REFLEXIÓN POSTERIOR DE NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA, CONSIDERAMOS JUSTIFICADA LA REFORMA QUE NOS OCUPA, EN LA PARTE EN LA QUE SE DISMINUYE EL PLAZO PARA QUE EL JUEZ DECLARE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE, EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN DICHO PÁRRAFO. CON ESTA DISPOSICIÓN, LOS FAMILIARES PODRÁN RECLAMAR LAS CUENTAS DEL DESAPARECIDO, DISPONER DE LOS BIENES DEL DESAPARECIDO PARA SUBSANAR LAS NECESIDADES DEL HOGAR, ASÍ COMO PAGAR LA ESCUELA DE LOS HIJOS, SI LOS HUBIERE, ENTRE OTRAS OBLIGACIONES. SIN EMBARGO, LLEGAMOS A LA CONCLUSIÓN DE QUE **LAS ATRIBUCIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO SE EXCEDEN**, AL ESTABLECER EL MISMO PLAZO DE TRES MESES, PARA QUE EL JUEZ DECLARE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE, TRATÁNDOSE DE LA DESAPARICIÓN EN LA MODALIDAD DE SECUESTRO O DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. LO ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XX INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 73. EL CONGRESO TIENE FACULTAD:

XXI. PARA EXPEDIR:

- A) *LAS LEYES GENERALES QUE ESTABLEZCAN COMO MÍNIMO, LOS TIPOS PENALES Y SUS SANCIONES EN LAS MATERIAS DE SECUESTRO, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, OTRAS FORMAS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CONTRARIAS A LA LEY, TRATA DE PERSONAS, TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, ASÍ COMO ELECTORAL.*

LAS LEYES GENERALES CONTEMPLARÁN TAMBIÉN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y LAS FORMAS DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS”;

DE LA SIMPLE LECTURA, SE DESPRENDE QUE LAS MATERIAS DE SECUESTRO, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y OTRAS FORMAS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD CONTRARIAS A LA LEY, SON ATRIBUCIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. POR LO TANTO, EL CONGRESO DEL ESTADO CARECE DE COMPETENCIA PARA LEGISLAR AL RESPECTO. CONSEGUENTEMENTE, SE DEBERÁ REFORMAR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, PARA ELIMINAR LA MENCIONADA DISPOSICIÓN, POR SER CONTRARIA A DERECHO. CABE MENCIONAR QUE PARA ATENDER LOS CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS, LA LEGISLATURA ANTERIOR, APROBÓ LA LEY **QUE REGULA LA DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 27 DE MAYO DE 2015, CON EL DECRETO NO 248, COMO UNA **LEY TRANSITORIA**, MIENTRAS EL CONGRESO DE LA UNIÓN EXPEDÍA LA LEY RESPECTIVA. DICHA LEY EN SU ARTÍCULO 22, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 22.- *DEL ACTA DEFINITIVA*

SI TRANSCURREN SEIS MESES DESDE EL EJERCICIO DE ESTA ACCIÓN Y AUN NO SE TIENE CONOCIMIENTO DEL PARADERO DE LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE, EL JUEZ QUE HAYA ADMITIDO LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EMITIRÁ EL ACTA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN”.

COMO SE DESPRENDE DEL TEXTO, SE REQUIEREN MÁS DE SEIS MESES, CONTADOS DESDE EL INICIO DE LA DENUNCIA, PARA QUE EL JUEZ EMITA EL ACTA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN. POR LO MISMO, ESTA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER TRANSITORIO ESTABLECE UN PLAZO MAYOR AL PREVISTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, PARA QUE EL JUEZ DECRETE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE DE LA PERSONA DESAPARECIDA, LO QUE CONVALIDA CON OTRO ARGUMENTO, LA NECESIDAD DE LA REFORMA QUE PROPONEMOS. FINALMENTE, EL 27 DE ABRIL DE 2017, EL SENADO DE LA REPÚBLICA APROBÓ EL DECRETO QUE CONTIENE LA “LEY GENERAL DE MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS,

DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS”, TURNÁNDOLA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES. ESPEREMOS QUE A LA BREVEDAD, SE APRUEBE DICHA LEY QUE ESTAMOS SEGUROS COADYUVARÁ A ERRADICAR EL FLAGELO DE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DE LA MANERA MÁS ATENTA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, CON EL FIN DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN, EL ARTÍCULO 705 TERCER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 705.-.....

.....

CUANDO LA DESAPARICIÓN SEA CONSECUENCIA DE INCENDIO, EXPLOSIÓN, TERREMOTO, CICLÓN, HURACÁN, INUNDACIÓN O CATÁSTROFE EN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO Y EXISTA FUNDADA PRESUNCIÓN DE QUE EL DESAPARECIDO SE ENCONTRABA EN LUGAR DEL SINIESTRO O CATÁSTROFE, BASTARÁ EN EL TRASCURSO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL TRÁGICO ACONTECIMIENTO, PARA QUE EL JUEZ DECLARE PRESUNCIÓN DE MUERTE SIN QUE EN ESOS CASOS SEA NECESARIO QUE PREVIAMENTE SE DECLARE SU AUSENCIA, PERO SI SE TOMARÁN LAS MEDIDAS PROVISIONALES AUTORIZADAS POR EL CAPÍTULO I DE ESE TÍTULO. EN ESTOS CASOS, EL JUEZ ACORDARÁ LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA DECLARACIÓN DE PRESUNCIÓN DE MUERTE, HASTA POR DOS VECES DURANTE EL PROCEDIMIENTO, QUE EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE QUINCE DÍAS.

TRANSITORIO ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES CUANTO PRESIDENTA.”

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EN OTRO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS O BUENAS TARDES YA SON BUENAS TARDES. C. DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MESA DIRECTIVA, PRESENTE. **EL SUSCRITO DIPUTADO SERGIO ARELLANO BALDERAS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO** DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTAMOS ANTE ÉSTA REPUBLICANA ASAMBLEA, INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 70 Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LAS PÉRDIDAS, CADA VEZ MAYORES, CAUSADAS POR DESASTRES NATURALES, COMO TERREMOTOS, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TORMENTAS DE VIENTO, SEQUÍAS Y LA DESERTIFICACIÓN, REPRESENTAN UN DESAFÍO IMPORTANTE PARA LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNESCO, EN PARTICULAR PARA LOS PAÍSES EN DESARROLLO. LA UNESCO MANTIENE UN FOCO IMPORTANTE DE

ATENCIÓN EN LA REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, CONSIDERÁNDOLO COMO EL MEDIO MÁS RENTABLE PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEVASTADORES Y SALVAR VIDAS, PATRIMONIO E INFRAESTRUCTURAS. EL INFORME GLOBAL DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, SEÑALA QUE EN MÉXICO EXISTE UNA RELACIÓN DIRECTA ENTRE LOS NIVELES DE POBREZA Y LA GOBERNABILIDAD EN LOS ÍNDICES LOCALES QUE EXPLICAN EN ALGUNA MEDIDA LOS RIESGOS PARA NUESTRO PAÍS. SEÑALA EL INFORME QUE LA POBLACIÓN MÁS DESPROTEGIDA Tarda MÁS EN REPONERSE DE LOS EFECTOS DE LOS DESASTRES NATURALES, NO SÓLO EN LO ECONÓMICO SINO TAMBIÉN EN FACTORES DE DESARROLLO SOCIAL. LAS MÁS DE 10 HORAS DE UNA TORMENTA QUE INICIÓ LA NOCHE DEL PASADO MIÉRCOLES Y SE PROLONGÓ A LA MADRUGADA DEL JUEVES, DEJÓ LA MUERTE DE POR LO MENOS TRES PERSONAS, DAÑOS EN CASAS Y AVENIDAS Y SERIAS AFECTACIONES EN TODA EL ÁREA METROPOLITANA. LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CONURBADA REPORTARON INUNDACIONES EN ALGUNAS DE SUS ARTERIAS, EN DOMICILIOS, AUTOS VARADOS Y PERCANCES VIALES. LOS MUNICIPIOS DE SAN NICOLÁS, GUADALUPE Y LA ZONA NORTE DE MONTERREY FUERON LOS MUNICIPIOS DONDE LA LLUVIA SE PRESENTÓ CON MAYOR INTENSIDAD Y DONDE LA FUERZA DEL AGUACERO COBRÓ MÁS DAÑOS. EN ESTE SENTIDO, EL CAMBIO CLIMÁTICO, LA EXPLOTACIÓN IRRACIONAL DEL SUELO EN ZONAS DE ALTO RIESGO, EL MAL MANEJO DE LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS, HAN FAVORECIDO LAS CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD DE MILLONES DE MEXICANOS FRENTE A LOS FENÓMENOS NATURALES. LAS FUERTES PRECIPITACIONES QUE SE REGISTRARON LA SEMANA PASADA PROVOCARON UNA GRAN CANTIDAD DE DESTROZOS Y AFECTACIONES A VARIOS MUNICIPIOS DE LA METRÓPOLI, DE LA PERIFERIA Y RURALES AMANECIERON CON RÍOS Y ARROYOS DESBORDADOS, VIALIDADES REBASADAS POR LA LLUVIA, POBLADOS AISLADOS E INCOMUNICADOS, ADEMÁS DE VIVIENDAS, VEHÍCULOS Y PLANTELES ESCOLARES IMPACTADOS Y LAMENTABLEMENTE LA MUERTE DE VARIAS PERSONAS. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ES IMPORTANTE QUE REFLEXIONEMOS ANTE LOS ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS EN LOS ESTADOS DE

MORELOS, PUEBLA, CIUDAD DE MÉXICO, OAXACA, CHIAPAS Y EN NUESTRO PROPIO ESTADO, PUES CONSIDERAMOS DE EXTREMA URGENCIA QUE ESTA REPUBLICANA ASAMBLEA TOME MEDIDAS DE MANERA CONJUNTA Y ASÍ PODER REDUCIR EL RIESGO ANTE LA PRESENCIA DE LOS FENÓMENOS NATURALES. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO PROPONE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL E INTEGRAR DICHA COMISIÓN AL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO AL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DICHOS ORGANISMOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 14 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL OBJETIVO DE CREAR ESTA COMISIÓN, ES REALIZAR EL MAYOR ESFUERZO DENTRO DE NUESTRA LABOR LEGISLATIVA Y COMO POLÍTICA PÚBLICA PARA ASEGURAR QUE EXISTA EN NUESTRO ESTADO UNA VERDADERA CULTURA EN LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL Y ASÍ PODER REDUCIR LOS RIESGOS QUE IMPLICAN LOS DESASTRES NATURALES. POR ESTAS CONSIDERACIONES, SOLICITO A ÉSTA REPUBLICANA ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PROYECTO DE DECRETO:**

PRIMERO: SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 70.- SON COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO LAS SIGUIENTES:

I A XXIV.....

XXV.- COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.

SEGUNDO: SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDOS EN LOS

TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I A XXIV.....

XXV.- COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL:

- a) **REVISAR Y ACTUALIZAR EL MARCO JURÍDICO RELATIVO EN LA MATERIA.**
- b) **IMPLEMENTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS NATURALES AL INTERIOR DEL CONGRESO.**
- c) **ESTUDIO Y DICTAMEN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LAS ACCIONES ENCAMINADAS A SALVAGUARDAR LA VIDA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES.**
- d) **FOMENTAR LA CULTURA, ESTUDIO, INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN EN LA MATERIA.**
- e) **COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**
- f) **LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO ENCOMIENDE.**

TERCERO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 14.- EL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INTEGRA POR:

I A VIII.....

IX.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL DEL CONGRESO DEL ESTADO.

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE SERGIO ARELLANO BALDERAS.”

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

EN OTRO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. DIPUTADA KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. LA SUSCRITA DIPUTADA **EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAN ANTE ÉSTA SOBERANÍA, INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: DURANTE ESTE AÑO 2017 EL AUMENTO DE ROBOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA SIDO ALARMANTE, DE ACUERDO A CIFRAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LO QUE VA DEL AÑO EL ROBO EN EL CAMPO AUMENTÓ UN 50%, SEGUIDO DEL ROBO EN CARRETERA CON UN AUMENTO DE 44%. ADEMÁS EL ROBO SIMPLE TUVO UN INCREMENTO DE CASI EL 10%, YA QUE EN EL 2017 SE REGISTRARON 1,726 DENUNCIAS. EL ROBO A VEHÍCULO AUMENTÓ EN UN 9% CON 2,218 DENUNCIAS Y FINALMENTE SE PRESENTARON 1,555 DENUNCIAS POR ROBO A CASA-HABITACIÓN. DENTRO DE TODAS ESTAS DENUNCIAS, SON POCOS LOS CASOS DONDE SE LOGRA DAR CON LOS DELINCUENTES Y RECUPERAR LOS OBJETOS ROBADOS. EN LOS CASOS EXITOSOS DONDE SE RECUPERAN LOS BIENES ROBADOS, DEPENDE DE LA SUBPROCURADURÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN,

REGISTRO, CONTROL, CLASIFICACIÓN, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS INDICIOS, OBJETOS, EVIDENCIAS E INSTRUMENTOS DEL DELITO ALLEGADOS AL MINISTERIO PÚBLICO EN EL TRANSCURSO DE LAS INVESTIGACIONES MINISTERIALES, ASÍ COMO DEL DESTINO FINAL Y SALIDA DE LOS MISMOS UNA VEZ CONCLUIDAS ÉSTAS. EL PROCESO PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES ES LARGO, YA QUE PARA ENTREGARLOS A LOS PROPIETARIOS, PRIMERAMENTE SE DEBEN AGOTAR LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS EN TORNO AL DELITO COMETIDO. ACTUALMENTE EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO CONTEMPLA QUE A PARTIR DE QUE EL INTERESADO ES NOTIFICADO CONTARÁ CON 60 DÍAS NATURALES PARA LLEVAR A CABO EL RECLAMO DEL OBJETO, DE NO HACERLO QUEDARÁN A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA SE VENDERSE EN PÚBLICA SUBASTA. PARA LOS AFECTADOS RESULTA SUMAMENTE BUROCRÁTICA LA RECUPERACIÓN DE LOS OBJETOS ROBADOS YA QUE NO EXISTE UN PLAZO FIJO PARA QUE EL MINISTERIO PÚBLICO, UNA VEZ COMPROBADA LA PROPIEDAD DEL OBJETO O BIEN EN CUESTIÓN, LES REGRESE DICHOS BIENES. POR ELLO CON EL FIN DE AGILIZAR ADMINISTRATIVAMENTE EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE OBJETOS ROBADOS Y ANTE LA ALARMANTE SITUACIÓN DE ROBOS QUE SE VIVE EN EL ESTADO ES QUE LA PRESENTE INICIATIVA TIENE LA INTENCIÓN DE FACILITAR AL CIUDADANO LA RECUPERACIÓN DE SUS PERTENENCIAS. EN ESTE ORDEN DE IDEAS ES QUE PRESENTO ANTE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO ÚNICO**: SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO CUARTO EL ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 149.-

.....
LAS COSAS, BIENES, OBJETOS O VALORES QUE ESTÉN A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES INVESTIGADORA O JUDICIAL, DISTINTOS A LOS ANTES MENCIONADOS, **Y LA INVESTIGACIÓN HAYA CONCLUIDO, DEBERÁN**

RECLAMARSE DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE A LOS INTERESADOS, Y SERÁN ENTREGADOS EN UN **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A QUE EL INTERESADO ACREDITE LA PROPIEDAD DEL OBJETO. DE NO RECLAMARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE VENDERÁN EN PÚBLICA SUBASTA Y EL PRECIO QUE SE OBTENGA SE DESTINARÁ AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON DEDUCCIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS.

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NL. LO FIRMA UNA SERVIDORA. ES CUANTO PRESIDENTA.”

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, QUE VIENE MUY MORADA EL DÍA DE HOY POR CIERTO. PARA SOLICITAR. FUERA DEL COMENTARIO PORQUE LA VI MUY MORADA PRESIDENTA, Y LE LUCE MUY BIEN EL COLOR. SOLICITARLE A LA PROMOVENTE LA SUSCRIPCIÓN A LA INICIATIVA. ESCUCHANDO, PORQUE DESPUÉS DE QUE SON AGRAVIADOS POR EL ROBO, DESPUÉS EL MANTENERLOS CON TIEMPO PARA REGRESARLES SUS BIENES, ALARGÁRSELOS, YO CREO QUE ES ALGO QUE DEBERÍAMOS DE AGILIZAR, Y SI TENEMOS LA POSIBILIDAD DE HACERLO AQUÍ EN ESTE LEGISLATIVO Y ENTREGARLE A ESA PERSONAS LO QUE ANTERIORMENTE LE QUITARON, YO CREO QUE LO MENOS QUE PODEMOS HACER ES ENTREGÁRSELOS LOS MAS RÁPIDO POSIBLE. ENTONCES SOLICITAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA BANCADA A LA PRESENTE INICIATIVA.”

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI GRACIAS PRESIDENTA. PUES PRIMERAMENTE FELICITAR A LA COMPAÑERA PATRICIA SALAZAR, DIPUTADA, POR ESTA IMPORTANTE INICIATIVA, YO CREO QUE LO QUE ELLA PLANTEA EN SU INICIATIVA ES ALGO QUE SUCEDA DIARIAMENTE, PORQUE DIARIAMENTE NOS ENTERAMOS DE CASAS, VIVIENDAS QUE SON SAQUEADAS POR LOS DELINCUENTES, Y COMO SE CONVIERTE EN UN PROBLEMA TAMBIÉN PARA LOS AFECTADOS RECUPERAR SUS PERTENENCIAS QUIENES HEMOS VIVIDO EN CARNE PROPIA UN ROBO A CASA HABITACIÓN, NOS DAMOS CUENTA QUE MUCHAS VECES EL AFECTADO POR ESE TRÁMITE BUCROCRÁTICO, QUE SE VUELVE POR ESE TIEMPO TAN LARGO QUE SE DA PARA LA RECUPERACIÓN, DESISTE DE, PRIMERO LLEVAR ACABO UNA DENUNCIA, SEGUNDO POR EL TIEMPO PORQUE TODOS TRABAJAN, TRABAJA EL PAPÁ, LA MAMÁ Y ¿QUIÉN ESTA CON EL TIEMPO SUFFICIENTE PARA ESTAR AL TANTO DE CUANDO PUDIERAN RECUPERAR LOS BIENES? Y MÁS 60 DÍAS SE ME HACE EXAGERADAMENTE MUCHO TIEMPO. POR LO TANTO COINCIDIMOS TOTALMENTE CON LA DIPUTADA, LA FELICITAMOS Y ESTAMOS SEGUROS QUE ESTA INICIATIVA SERÁ APROBADA POR EL PLENO. ES CUANTO PRESIDENTA.”

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. FELICITAR A MI COMPAÑERA, Y ADEMÁS COMPAÑERA DE RESIDENCIA DE LUGAR DE ALLENDE, NUEVO LEÓN, EL MÁS HERMOSO MUNICIPIO QUE EXISTE, NO, NO ES CIERTO, TODOS EN GENERAL, Y BRAVO Y CHINA Y TODOS. LA FELICITO PORQUE ES UN TEMA MUY DIFERENTE PARA LO QUE ELLA SABE HACER, Y ESTO NOS PERMITE AVANZAR EN EL TEMA DE SEGURIDAD. SÉ Y CONFÍO EN QUE ESTA INICIATIVA SALDRÁ EN ESTE PERÍODO, EN ESTE MES, EN EL MES SIGUIENTE, PORQUE ESTO TRAERÁ TRANQUILIDAD A LA SOCIEDAD DE NUEVO LEÓN. CREO QUE LA DIPUTADA PATRICIA SIEMPRE HA PENSADO EN EL TEMA DE SEGURIDAD COMO UN TEMA PROPIO, Y LO HACE PROPIO, Y ESO NOS PERMITE AVANZAR SIN DUDA. EN ESTE CUERPO

LEGISLATIVO TODOS TENEMOS UN ESPACIO EN EL QUE NOS APASIONA AVANZAR POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN, Y ESTOY SEGURA QUE ESTA INICIATIVA ES MUY PRÓSPERA, POR SUPUESTO CON LOS CONTEXTOS QUE SE DEBAN DE DAR EN LAS MESAS DE ANÁLISIS, PORQUE TAMBIÉN ES UN TEMA DE ANALIZARSE Y FORTALECERLA. ENTONCES MUCHAS FELICIDADES COMPAÑERA, ME SUMO A LAS FELICITACIONES DE TODOS, Y ME INCLUYO EN LOS TRABAJOS QUE PUDIERAN EXISTIR EN LO POCO O MUCHO QUE YO PUEDA APORTAR. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.”

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, ASÍ RÁPIDO, SE ME PASÓ DIPUTADA PATY, PEDIR LA SUSCRICIÓN A LA INICIATIVA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN DEL GRUPO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES Y DEL DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. -*FUERON ACEPTADAS* -.

LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**: “CLARO QUE SI COMPAÑEROS, POR SUPUESTO QUE ACEPTE LA SUSCRIPCIÓN Y AGRADEZCO DE VERDAD SUS COMENTARIOS. ES CUANTO.”

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10738/LXXIV DE LA COMISIÓN

DE LEGISLACIÓN, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES 8427LXXIII, 9344/LXXIII 10316/LXXIV Y 9798/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO; Y 11059/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.-
HONORABLE ASAMBLEA.- A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA, 01 DE MARZO DEL 2017 LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10738/LXXIV** EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y LA DIPUTADA MARÍA CONCEPCIÓN LANDA TÉLLEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, RESPECTO DE LOS CRITERIOS QUE CONFORMAN EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: ESTABLECEN LOS PROMOVENTES QUE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, SE REALIZA A TRAVÉS DE DOS

FIGURAS IMPORTANTES: LAS APORTACIONES FEDERALES Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES. LAS APORTACIONES FEDERALES SON RECURSOS ECONÓMICOS QUE EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA SU EJERCICIO, CUYO GASTO ESTÁ CONDICIONADO A LOS FINES ESPECÍFICOS PARA LOS CUALES FUERON CREADOS. DICHOS FONDOS ESTÁN REPRESENTADOS EN EL RAMO 33 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, Y REGULADOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ASÍ PUES, LAS APORTACIONES REPRESENTAN EL MECANISMO TRAZADO PARA TRANSFERIR A LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES RECURSOS QUE LES PERMITAN ATENDER LAS DEMANDAS DE SUS GOBERNADOS EN LOS RUBROS ESPECÍFICOS DE SALUD, EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y SEGURIDAD PÚBLICA, INFRAESTRUCTURA BÁSICA, PROGRAMAS ALIMENTICIOS Y DE ASISTENCIA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. COMENTAN QUE EN CAMBIO, LAS PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, REPRESENTADAS EN EL RAMO 28 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, SON LOS RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS EN VIRTUD DEL MANDATO CONSTITUCIONAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXIX NUMERAL QUINTO, QUE ESTABLECE QUE EL GOBIERNO FEDERAL ESTÁ OBLIGADO A PARTICIPAR A LAS ENTIDADES EN EL RENDIMIENTO DE DETERMINADOS GRAVÁMENES ESPECIALES PARA ELLO, Y DEL RENDIMIENTO DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES QUE COBRA LA FEDERACIÓN, POR CONVENIO CON LOS ESTADOS. AGREGAN QUE CABE DESTACAR QUE EXISTEN OTRO TIPO DE RECURSOS QUE COMPONEN EL GASTO FEDERALIZADO, COMO LO ES EL RAMO 23 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, QUE "TIENE EL PROPÓSITO DE INTEGRAR, REGISTRAR, ADMINISTRAR Y DAR SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DE LAS PROVISIONES DE GASTO DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL QUE, POR SU NATURALEZA, NO ES POSIBLE PREVER EN OTROS RAMOS ADMINISTRATIVOS O GENERALES, O CUANDO SU EJERCICIO SOLO ES POSIBLE POR CONDUCTO DE ESTE RAMO". DETERMINAN QUE, UNA VEZ VISTO LO ANTERIOR, LA DIFERENCIA ENTRE LAS APORTACIONES Y LAS PARTICIPACIONES ES QUE AQUÉLLAS VAN ENFOCADAS

AL GASTO, EN DONDE SE COMBATEN PRINCIPALES NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE EL DESTINO ESTÁ ÍNTEGRAMENTE SEÑALADO Y LOS ESTADOS NO PUEDEN USARLOS PARA OTROS FINES; EN CAMBIO, LAS PARTICIPACIONES TIENEN UN ENFOQUE HACIA LOS INGRESOS, Y SE REDISTRIBUYEN HACIA LAS ENTIDADES CON VARIABLES QUE ALIENTAN, EN CIERTA MEDIDA, AL INCREMENTO EN LA RECAUDACIÓN LOCAL, Y POR TANTO, SU GASTO NO ESTÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON OBJETIVOS, SINO QUE ES DISCRECIONAL POR PARTE DE LOS ESTADOS: ELLOS ELIGEN CÓMO SE GASTAN. VISUALIZAN QUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES REFLEJAN PURAMENTE LA FACULTAD CONCEDIDA AL GOBIERNO FEDERAL DE RECAUDAR LOS INGRESOS A LOS CUALES TAMBIÉN LOS ESTADOS TIENEN DERECHO; Y EN ESE SENTIDO, SE TRATAN DE RECURSOS QUE SE RECAUDAN EN LAS ENTIDADES Y QUE SE DEBEN TAMBIÉN GASTAR EN ELLAS, CONFORME A LA CANTIDAD DE INGRESOS QUE EN ESOS TERRITORIOS SE PERCIBAN. HAY QUE SER ENFÁTICOS, LAS PARTICIPACIONES CUMPLEN EL OBJETIVO EXCLUSIVO DE REDISTRIBUIR TALES INGRESOS QUE RECAUDA LA FEDERACIÓN POR ANUENCIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. ASIENTAN QUE EN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EL MODELO FEDERALISTA QUE DEBE TUTELAR ES EL COMPETITIVO, Y DEBE FUNDAMENTARSE EN UN SISTEMA DE COMPETENCIA ENTRE LOS GOBIERNOS LOCALES; COMPETENCIA EN EL SENTIDO DE QUÉ GOBIERNO CUMPLE MEJOR CON SUS RESPONSABILIDADES, INCLUSIVE, HABRÍA QUE ATENDER A CRITERIOS QUE NOS PERMITAN DETERMINAR QUÉ GOBIERNO CUENTA CON LAS MEJORES POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. DETERMINAN QUE ES IMPORTANTE NOTAR QUE LA PROPUESTA QUE AQUÍ SE ESCRIBE TIENE LA INTENCIÓN DE CAMBIAR DE MANERA INTEGRAL LA TOTALIDAD DE LA FÓRMULA, ES DECIR, LOS CRITERIOS QUE SE ENUNCIAN DEBEN DE FORMAR LA TOTALIDAD DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, POR LO QUE SE ERRADICARÍA EL COMPONENTE VARIABLE, Y SE DEJARÍA SOLO EL CONSTANTE, COMO EL CRITERIO BASE PARA LA REPARTICIÓN DE LOS RECURSOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; DE ESA FORMA, SE CUMPLIRÍA CON LA INTENCIÓN DE DISTRIBUIR LAS PARTICIPACIONES CONFORME A CRITERIOS QUE ALIENTEN A LOS ESTADOS A RECAUDAR MÁS. SIN EMBARGO, TAMBIÉN SE SABE, EL

CAMBIO TAJANTE PODRÍA GENERAR UN DESEQUILIBRIO EN LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LAS HACIENDAS ESTATALES, DADA, PRECISAMENTE, LA DEPENDENCIA QUE SE HA GENERADO A LO LARGO DEL TIEMPO DE ESTAS A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, COMO YA SE HA DEMOSTRADO; DE TAL MANERA QUE, SI UNA VEZ EVALUADO EL GRADO DE IMPACTO QUE TENDRÍAN LAS FINANZAS CON EL CAMBIO DE CONCEPTOS SE DESPRENDE UN PERJUICIO PARA LOS ESTADOS, SE PROPONE QUE EL COMPONENTE CONSTANTE SEA CONFORME A LAS PARTICIPACIONES RECIBIDAS EN 2016 (O EL AÑO EN QUE SE LLEVE A CABO LA REFORMA) Y DE AHÍ EL CRITERIO VARIABLE SE DIVIDA A TRAVÉS DE LOS CONCEPTOS QUE AQUÍ SE PROPONEN. ES MUY IMPORTANTE DAR EL SIGUIENTE PASO PARA SANEAR EL ÁREA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, A EFECTO DE QUE LOS ESTADOS COMPARTAN CON MUCHO COMPROMISO LA RESPONSABILIDAD DE RECAUDAR MÁS Y MEJOR. ESTABLECEN QUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RECAUDACIÓN FISCAL FEDERAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, SE INTRODUCE UN COMPLEMENTO EN MATERIA DE JUSTICIA FISCAL, EN EL QUE SE TOMA EN CUENTA QUE LOS RECURSOS QUE SON REASIGNADOS A LOS ESTADOS PROVIENEN DE TRIBUTOS (IMUESTO AL VALOR AGREGADO, IMUESTO SOBRE LA RENTA, ETCÉTERA) RECAUDADOS PRECISAMENTE EN LAS ENTIDADES; DE TAL FORMA QUE SE IMPLEMENTAN RASGOS DE UN FEDERALISMO COMPETITIVO, EN EL QUE QUIEN RECAUDA MÁS EN LAS ENTIDADES TENDRÁ MAYORES RECURSOS, PERO NO SOLO ESO, SE TRATA DE UN PLAN INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS SUBREGIONALES, EN EL QUE ESTOS TENDRÁN QUE GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA OBTENER MAYORES INGRESOS. ES DECIR, SE MIDE EFECTIVIDAD Y POTENCIALIDAD EN LA RECAUDACIÓN. ADICIONAN QUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CRITERIO DE LA RECAUDACIÓN FISCAL LOCAL LO QUE SE MIDE ES EL ESFUERZO RECAUDATORIO DE LAS ENTIDADES, NO TANTO SU EFECTIVIDAD, PUES SE ORIENTA AL PORCENTAJE DE INCREMENTO EN LA RECAUDACIÓN; POR LO CUAL, ES UN INCENTIVO PARA QUE LAS ENTIDADES REZAGADAS MEJOREN DIAMETRALMENTE SU RECAUDACIÓN HASTA LLEGAR A SU POTENCIAL. ASÍ PUES, NO HABRÁ ENTIDAD FEDERATIVA QUE NO RECAUDE, PUES SI NO CORRE

CON ESA RESPONSABILIDAD, EVIDENTEMENTE NO RECIBIRÁ RECURSO ALGUNO. POR ÚLTIMO, CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PIBE, SE MIDE Y PREMIA EL CRECIMIENTO DE LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE UNA ENTIDAD TIENE EN SU TERRITORIO DURANTE EL AÑO, PUES CON ESTE CRITERIO SE ERRADICARÍA LAS DIFERENCIAS HORIZONTALES QUE EXISTEN EN EL PAÍS, Y SE HECHO QUE FORTALECERÍA EL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN EN EL PAÍS A EFECTO DE TENER UN CRECIMIENTO UNIFORME. FINALIZAN COMENTANDO QUE ESTA PROPUESTA NORMATIVA TIENE EL OBJETIVO DE TERMINAR CON EL CIRCULO VICIOSO QUE ACTUALMENTE OSTENTA EL RÉGIMEN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, Y EN ESPECÍFICO, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES; PUES CON ESTA PROPOSICIÓN SE INCENTIVA AL GOBIERNO ESTATAL A QUE CUMPLA Y SEA RESPONSABLE CON LA RECAUDACIÓN FISCAL FEDERAL DENTRO DE SU TERRITORIO, LO QUE LE HARÁ ESFORZARSE POR OBTENER UNA RECAUDACIÓN MAYOR, TANTO EN ESTE TIPO DE INGRESOS COMO EN LOS PROPIOS; Y ROMPERÁ CON EL PARADIGMA ANTICUADO Y CADUCO QUE SE TIENE: ENTRE MÁS POBLACIÓN Y CARENCIAS SE RECIBE MÁS, PERO CUANDO SE RECIBE, POR EL MISMO HECHO DE RECIBIR MÁS, LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS PERMANECEN IGUAL. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**: LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA BUSCA MODIFICAR EL RÉGIMEN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, Y EN ESPECÍFICO, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UN REPARTO MÁS EQUITATIVO PARA NUESTRO ESTADO. SIN EMBARGO, CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN

SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN “LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.” POR LO TANTO VISUALIZAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE A LA LEGISLACIÓN ESTATAL. ASÍ MISMO CONFORME AL INCISO B) DEL ARTÍCULO ANTE CITADO, LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE “INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE A ÉSTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN.” POR LO TANTO COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE **ACUERDO: PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PROYECTO DE DECRETO ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL

ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2.-.....

.....
.....
.....

EL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES SE DISTRIBUIRÁ CONFORME A LA FÓRMULA SIGUIENTE:

$$PIT = FGP15, T(0.4 C1I, T + 0.3 C2I, T + 0.3 C3I, T)$$

$$C1 I, T = RISR + RIVA + RIEPS$$

$$C2_{i,t} = \frac{\Delta IE_{i,t} n_i}{\sum_t \Delta IE_{i,t} n_t} \text{ con } \Delta IE_{i,t} = \frac{1}{3} \sum_{j=1}^3 \frac{IE_{i,t-j}}{IE_{i,t-j-1}}$$
$$C3_{i,t} = \frac{\frac{PIB_{i,t-1}}{PIB_{i,t-2}} n_i}{\sum_i \frac{PIB_{i,t-1}}{PIB_{i,t-2}} n_i}$$

DONDE:

RISR, ES EL PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN PROVENIENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL ESTADO RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LO RECAUDADO A NIVEL FEDERAL.

RIVA, ES EL PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN PROVENIENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL ESTADO RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LO RECAUDADO A NIVEL FEDERAL.

RIEPS, ES EL PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN PROVENIENTE DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN EL ESTADO, RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LO RECAUDADO A NIVEL FEDERAL.

C₁ I,T, ES EL PROMEDIO DE LOS PORCENTAJES DE RECAUDACIÓN PROVENIENTE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE LO RECAUDADO A NIVEL FEDERAL.

C₁I,T, C₂I,T, Y C₃I,T SON LOS COEFICIENTES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DE LA ENTIDAD I EN EL AÑO T EN QUE SE EFECTÚA EL CÁLCULO.

CONSIDERANDO LOS COEFICIENTES C₁, C₂ Y C₃ COMO INCENTIVOS RECAUDATORIOS.

P_{I,T} ES LA PARTICIPACIÓN DEL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, DE LA ENTIDAD I EN EL AÑO T.

P_{I,15} ES LA PARTICIPACIÓN DEL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO QUE LA ENTIDAD I RECIBIÓ EN EL AÑO 2015.

PIBI,T-1 ES LA INFORMACIÓN OFICIAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL ÚLTIMO AÑO QUE HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA LA ENTIDAD I.

PIBI,T-2 ES LA INFORMACIÓN OFICIAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO DEL AÑO ANTERIOR AL DEFINIDO EN LA VARIABLE ANTERIOR QUE HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA LA ENTIDAD I.

IEI,T ES LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES DE LA ENTIDAD I EN EL AÑO T CONTENIDA EN LA ÚLTIMA CUENTA PÚBLICA OFICIAL Y REPORTADOS EN LOS FORMATOS QUE EMITA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

PARA TAL EFECTO, SE CONSIDERARÁN IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES TODOS AQUÉLLOS QUE SE RECAUDEN A NIVEL ESTATAL, ASÍ COMO EL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA QUE REGISTREN UN FLUJO DE EFECTIVO. LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL DE LOS CITADOS INGRESOS, QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS, PROGRAMAS, SUBVENCIONES, O SUBSIDIOS, AUN CUANDO TENGAN UNA DENOMINACIÓN DISTINTA EN LA LEGISLACIÓN LOCAL CORRESPONDIENTE, Y QUE ESTÉN DIRIGIDOS A DETERMINADO SECTOR DE LA POBLACIÓN O DE LA ECONOMÍA, NO SE CONSIDERARÁN INGRESOS PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE COEFICIENTES DE PARTICIPACIONES. EN LO QUE CORRESPONDE A LOS DERECHOS, SE CONSIDERARÁN AQUELLAS CONTRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LEY POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA ENTIDAD, ASÍ CORNO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTEN LAS ENTIDADES EN SUS FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, EXCEPTO CUANDO SE PRESTEN POR ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS U ÓRGANOS DESCONCENTRADOS. NO OBSTANTE, SE CONSIDERARÁN LOS DERECHOS A CARGO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS QUE PRESTEN SERVICIOS EXCLUSIVOS DE LAS ENTIDADES. LA COMISIÓN PERMANENTE DE FUNCIONARIOS FISCALES PODRÁ APROBAR OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA INFORMACIÓN CERTERA Y VERIFICABLE, ATENDIENDO A CRITERIOS DE EQUIDAD ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ΔIEI,T ES UN PROMEDIO MÓVIL DE TRES AÑOS DE LAS TASAS DE CRECIMIENTO EN LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES DE LA ENTIDAD I, REFERIDOS EN LA VARIABLE ANTERIOR.

NI ES LA ÚLTIMA INFORMACIÓN OFICIAL DE POBLACIÓN QUE HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA LA ENTIDAD I.

ΣI ES LA SUMA SOBRE TODAS LAS ENTIDADES DE LA VARIABLE QUE LE SIGUE.

TRANSITORIOS: PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN LO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.-** REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMO BIEN SABEMOS, LAS PARTICIPACIONES FEDERALES SON LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COMPENSAR SU APORTACIÓN A LA ECONOMÍA DE NUESTRO PAÍS. POR ELLO, ANTE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE EL TEMA DE LA ECONOMÍA EN NUESTRO ESTADO, ES QUE COINCIDIMOS CON EL DICTAMEN QUE PROPONE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARA QUE SEA ENVIADA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU DEBIDO ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, PUES DE APROBARSE SERÍA DE GRAN BENEFICIO TANTO PARA EL ESTADO COMO PARA

LOS MISMOS MUNICIPIOS, Y EN ESTE CASO PARA TODA LA CIUDADANÍA. ES POR ESO QUE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA. Y ANTES QUE NADA AGRADECER A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN POR ATENDER ESTE LLAMADO, Y A SU PRESIDENTE EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA TAMBIÉN, POR AGILIZAR LOS PROCESOS LEGISLATIVOS PARA LLEVAR ESTE TEMA AL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN REALIDAD TENEMOS UN TRATAMIENTO INJUSTO EN NUEVO LEÓN, A NUEVO LEÓN SIEMPRE LE HA IDO MAL EN LA REPARTICIÓN DE LOS RECURSOS, HA SIDO UN DEBATE POR MÁS DE TRES DÉCADAS DESDE LA APARICIÓN DEL PACTO FISCAL A INICIO DE LOS 80'S. ESTE PACTO ESTABLECE LA RENUNCIA DE LAS FACULTADES DE COBRO DE ESTADO Y MUNICIPIOS, PARA QUE ESTOS LOS ABSORBA LA FEDERACIÓN, Y ESTE A SU VEZ DISTRIBUYE UNA PROPORCIÓN DEL TOTAL RECAUDADO A LOS ESTADOS, Y ESTOS A LOS MUNICIPIOS. LA FEDERACIÓN SE QUEDA CON EL 71% Y ESTADOS Y MUNICIPIOS SE QUEDAN CON EL 29%, 32 ESTADOS Y 2,459 MUNICIPIOS. A LECTURA SIMPLE PARECE UN TRATO INJUSTO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN, PERO ESTE PACTO HA HECHO A SU VEZ QUE LOS ESTADOS ADMINISTREN MÁS DE 100 VECES SU PRESUPUESTO QUE HACE TREINTA AÑOS, SIN EMBARGO, SU FUNCIONAMIENTO ESTABLECE PRINCIPIOS DE SUBSIDIARIEDAD ENTRE TODOS LOS ESTADOS, EN DONDE LOS MÁS RICOS ABSORBEN LAS CARENCIAS DE LOS MÁS POBRES. ESTE MODELO SE HA DESGASTADO A TRAVÉS DE TODOS ESTOS AÑOS POR ASIMILARSE A UN PATERNALISMO ECONÓMICO, DONDE ESTADOS CON CARENCIAS NO IMPULSAN SU PRODUCCIÓN, NI INCREMENTAN SUS INGRESOS LOCALES, ESPERANDO SOLO RECIBIR MAYORES RECURSOS A PARTIR DE DICHO PACTO, Y CREAN UN CÍRCULO VICIOSO DONDE LA DISPARIDAD ENTRE RICOS Y POBRES EN LUGAR DE DISMINUIR, SE INCREMENTA. ASÍ Y DEBIDO A QUE DICHO PACTO HA GENERADO SEÑALES EQUIVOCADAS, QUE HA EMPUJADO A LOS ESTADOS A

SOLO ESTIRAR LA MANO SIN BUSCAR EFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ES QUE RESULTA URGENTE UNA RECOMPOSICIÓN DE SUS REGLAS DE DISTRIBUCIÓN PARA OBSERVAR UN TRATAMIENTO MÁS JUSTO EN UNOS, PERO TAMBIÉN QUE IMPULSE EL DESARROLLO ECONÓMICO EN OTROS. EN EL CASO DE NUEVO LEÓN ESTE PACTO ORIGINA QUE DE CADA 100 PESOS QUE LAS CONTRIBUCIONES LLEGAN A LA FEDERACIÓN, AL ESTADO SOLO REGRESEN 23 PESOS, LO QUE LIMITA NUESTRO DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA, NUESTRA INVERSIÓN EN CULTURA, EN EDUCACIÓN Y EN SALUD. ¿TENEMOS ALTERNATIVA ANTE ESTA DISTRIBUCIÓN INJUSTA, ANTE ESTE TRATO INJUSTO? LO MÁS PRUDENTE Y ESTO HA SIDO LOS ÚLTIMOS AÑOS, HA SIDO ESPERAR A QUE SE REFORMEN LOS CRITERIOS DENTRO DE LA MISMA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. PERO NO OLVIDEMOS QUE DENTRO DEL MISMO PACTO FISCAL EXISTE LA ALTERNATIVA DE QUE LOS ESTADOS SE PUEDAN DESINCORPORAR, EL PACTO ES VOLUNTARIO, Y ESTO HAY QUE DECIRLO CON TODAS LAS PALABRAS, CUALQUIER ESTADO PUEDE BAJO SUS FACULTADES REGRESAR A COBRAR EL ISR Y EL IVA. IMAGINEMOS COMPAÑEROS EN ESTE PROCESO POLÍTICO QUE VIVIREMOS, UN MÉXICO REALMENTE FEDERALISTA, IMAGINEMOS ESTADOS FUERTES, IMAGINEMOS UN NUEVO LEÓN FORTALECIDO FINANCIERAMENTE, IMAGINEMOS A NUESTROS MUNICIPIOS QUE PUEDAN ATENDER TODAS LAS NECESIDADES QUE TIENEN LOS CIUDADANOS, QUE PUEDAN ATENDER EL PROBLEMA DE INSEGURIDAD, QUE PUEDAN ATENDER EL PROBLEMA DE BACHES, QUE PUEDAN TENDER EL PROBLEMA DE ILUMINACIÓN. HOY TENEMOS UNA FEDERACIÓN RICA CON ESTADOS Y MUNICIPIOS POBRES. PIDO POR FAVOR EL APOYO, Y NUEVAMENTE AGRADEZCO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES AGRADECER AL DIPUTADO HÉCTOR QUE EN COMISIÓN Y A LOS VOCALES SE HAYAN ANIMADO A SACAR ESTA INICIATIVA QUE VA A LLEGAR AL CONGRESO FEDERAL CON SU VOTO, Y TAMBIÉN AGRADECER AL DIPUTADO DANIEL QUE LE ENTIENDE

PERFECTAMENTE AL TEMA, Y ESTA CONVENCIDO AL IGUAL QUE YO QUE NO EXISTE FEDERALISMO FISCAL. HOY SALE EN LOS MEDIOS QUE ESTÁN LOS DIPUTADOS FEDERALES DE NUEVO LEÓN, BUSCANDO QUE LO QUE YA ESTABA PACTADO EN EL PAQUETE COMO SON EL HOSPITAL, LA PRESA, LA CARRETERA GLORIA - COLOMBIA NO NOS LA QUITEN POR EL TEMA DEL SISMO, PERO YO LES PEDIRÍA IR MÁS ALLÁ, BUSQUEN MODIFICAR CON ESTA INICIATIVA LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. HACE MÁS DE 80 AÑOS VENIMOS SUFRIENDO ESTE TEMA, HACE MÁS DE 80 AÑOS EL PRESIDENTE CÁRDENAS FUE AL CONGRESO FEDERAL PLANTEANDO UNA REFORMA HACENDARIA PARA CAMBIAR EL SISTEMA DE CÓMO SE COBRAN Y REPARTEN LOS IMPUESTOS, Y TEXTUALMENTE AL CONGRESO LE DIJO: QUE LA GRAN TRAGEDIA DE MÉXICO ERA HABERSE COPIADO UNA INSTITUCIÓN FEDERAL DEL PAÍS DEL NORTE, QUE BUSCABA UNIR LO QUE ESTABA DESUNIDO Y PELEAR LA INDEPENDENCIA CONTRA INGLATERRA, Y QUE AL TRAERLA A MÉXICO HICIMOS TODO LO CONTRARIO, DESUNIMOS LO QUE LLEVABA UNIDO MÁS DE 2,000 AÑOS. ESO QUIERE DECIR QUE TENEMOS 80 AÑOS DE INJUSTICIA EN EL DINERO. EN MÉXICO COMO DECÍA EL DIPUTADO DANIEL, HAY UN PATERNALISMO ECONÓMICO DONDE LA FEDERACIÓN ES MUY RICA Y LOS ESTADOS MUY POBRES, NO LOS DEJAN SALIR ADELANTE. EN EL PAPEL SOMOS FEDERALISTAS, PERO EN LOS HECHOS SOMOS CENTRALISTAS, NO NOS HEMOS PUESTO DE ACUERDO. POR ESO LO QUE PLANTEA ESTA INICIATIVA ES COMO BIEN DECÍA EL DIPUTADO DANIEL, YO TENGO LOS DATOS QUE DE CADA \$100.00, \$24.5 NOS REGRESAN, Y ES PORQUE LA FÓRMULA ES ANTICUADA, Y LA FÓRMULA YA ES INCLUSIVE IMPRODUCTIVA. ENTRE MÁS POBLADO Y MÁS CARENCIAS, MÁS DINERO ¿CUAL ES EL INCENTIVO? NO SAQUES ADELANTE A TU ESTADO Y TE SEGUIRÉ DANDO MÁS Y MÁS Y MÁS PARTICIPACIONES, PERO ¿QUE PASA CON LOS ESTADOS QUE SÍ SON PRODUCTIVOS? 5 O 6 ESTADOS REMANDO UN BARCO Y DEJANDO A 25 DE MANERA IMPRODUCTIVA ÚNICAMENTE SOSTENIÉNDOSE, ASÍ MÉXICO NUNCA SALDRÁ ADELANTE. LO QUE ESTA REFORMA PROPONE, ES QUE LAS PARTICIPACIONES LA FÓRMULA CAMBIE Y YA NO NADA MÁS TOMEN EN CUENTA POBLACIÓN Y CARENCIAS, TOMEN EN CUENTA TAMBIÉN PRODUCTIVIDAD, PIB PER CAPITA, INVERSIÓN, TRANSPARENCIA,

RECAUDACIÓN FISCAL LOCAL, PARA QUE AL PRODUCTIVO LO INCENTIVO A QUE SAQUE MÁS Y MÁS PRODUCTIVIDAD, Y A LOS QUE ESTÁN EN CARENCIAS NO SE QUEDEN ESTANCADOS. LA BUENA NOTICIA ES QUE AHORA SÍ SE PUEDE, HACE 5 AÑOS SE NEGÓ ESTA REFORMA POR QUE ALGUNOS ESTADOS, LA MAYORÍA SALDRÍAN AFECTADOS SI CAMBIÁRAMOS LA FÓRMULA, SOBRE TODO LOS QUE ESTÁN CON MAYORES CARENCIAS, PERO HOY EN DÍA LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA HA SUBIDO 4 PUNTOS DEL PIB, ES HISTÓRICO. CUANDO ENTRÓ EL GOBIERNO EN 2013 EL PIB DE IMPUESTOS ERA DEL 9%, CINCO AÑOS DESPUÉS YA VAMOS EN 14% Y SE ESTIMA QUE EN 5 AÑOS MÁS PODEMOS LLEGAR COMO LOS PAÍSES DE LA OCD A UN 20%, VA A HABER MÁS RECURSOS Y VA A HABER MANERA Y MATERIA PARA SIN CASTIGAR A OTROS ESTADOS, CAMBIAR EL FEDERALISMO FISCAL, Y QUE POR FIN A NUEVO LEÓN NOS CUMPLAN Y NOS DEVUELVAN DE CADA PESO, EL PESO QUE LE PONEMOS AL PAÍS. POR TODO LO ANTERIOR LES PIDO QUE NOS DEN SU VOTO PARA QUE SE ENVÍE AL CONGRESO FEDERAL ESTA INICIATIVA, Y A LOS 23 DIPUTADOS FEDERALES QUE LA EMPUJEN. NUEVO LEÓN NO QUIERE MIGAJAS, NO QUIERE UN HOSPITAL, NO QUIERE UNA PRESA, NO QUIERE UNA CARRETERA, QUEREMOS QUE NOS DEN LO QUE NOS CORRESPONDE. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA.”

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO DEFINITIVAMENTE PARA APOYAR ESTA PROPUESTA, ESTA INICIATIVA EFECTIVAMENTE COMO YA LO DIJERON LOS COMPAÑEROS ANTERIORES, EL FEDERALISMO ESTA MUERTO AHORITA, HAY QUE HACER ESTAS REFORMAS,

CASUALMENTE LOS ESTADOS DONDE HAY MAYOR ÍNDICE DE ANALFABETISMO, DONDE HAY MAYOR ÍNDICE DE FALTA DE SERVICIOS, SON LOS QUE RECIBEN ACTUALMENTE MAYORES PARTICIPACIONES, ENTONCES ESTO DEBE SER A LA INVERSA, DEBEMOS DE SABER COMO UTILIZAR EL RECURSO PÚBLICO QUE LLEGA, Y ESTO SOLAMENTE SE VA A DAR A TRAVÉS DE ESTA REFORMA QUE SE ESTÁ PROponiendo. NUEVO LEÓN HA AVANZADO BASTANTE, BUENO ESTA LEGISLATURA POR SI NO LO RECORDAMOS SACAMOS A FLOTE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DE NUEVO LEÓN, UNA LEY QUE TAMBIÉN ESTABA AHÍ PUES AHORA SI QUE TIRADA EN EL OLVIDO, Y GRACIAS A NOSOTROS ESTA LEY ESTA VIGENTE EN NUEVO LEÓN, Y BUENO, LES TOCARÁ O NOS TOCARÁ A ALGUNOS DIPUTADOS FEDERALES QUE DE AQUÍ VAMOS, PUES AHORA SÍ A IMPULSAR ESTAS REFORMAS ¿NO? ENTONCES BUENO VÁMONOS PREPARANDO. ES CUANTO.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERA PERTINENTE LAS DETERMINACIONES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DE REMITIR AL CONGRESO DE LA UNIÓN LA PRESENTE PROPUESTA DE REFORMA DE LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, RESPECTO A LOS CRITERIOS QUE CONFORMAN EL FONDO GENERAL DE LAS PARTICIPACIONES Y FUNDAMENTOS, DICHO PROCEDIMIENTO ACORDE AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIENDO MENESTER NUESTRO ES SEÑALAR QUE LAS REFORMAS FEDERALES QUE SE PRETENDEN REALIZAR, REPRESENTAN UNA DE LAS INQUIETUDES MÁS LATENTES DENTRO DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, CON EL FIN DE OBTENER UN REPARTO MÁS AMPLIO Y MÁS JUSTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES, CUYO OBJETIVO VERSA EN REALIZAR MAYORES OBRAS PÚBLICAS O DE INVERSIÓN EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN BENEFICIO DIRECTO DE NUESTROS HABITANTES Y QUE GENERAN UNA GRAN PARTICIPACIÓN EN ESTE RUBRO. CONFIAMOS EN QUE LOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

FEDERAL, TENGAN BIEN PROPONER A SUS VEZ Y APROBAR LA PRESENTE, PUES DICHA SITUACIÓN SE TRADUCIRÁ INDUDABLEMENTE EN UN SIGNIFICADO LOGRO PARA NUESTRO ESTADO. POR ESO SEÑORAS Y DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DE ESTA INICIATIVA. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PUES BUENO PARA RESPALDAR ESTA INICIATIVA, TOTALMENTE A FAVOR DE QUE EXISTA UNA MODIFICACIÓN EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE HOY RIGE A TODOS LOS MUNICIPIOS, Y DESDE LUEGO A NUESTRO PAÍS, Y POR ENDE DA UNA DISTRIBUCIÓN HACIA LOS ESTADOS Y POSTERIOR A LOS MUNICIPIOS ES TOTALMENTE FAVORABLE, YA QUE VENDRÍA ESTO A BENEFICIAR A LOS ESTADOS Y DESDE LUEGO A CADA DE UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTE PAÍS. Y RECORDEMOS QUE LA PRIMER INSTANCIA DE CUALQUIER CIUDADANO PARA CUALQUIER NECESIDAD PUES RECAE Y A QUIÉN VISITAN DE UNA MANERA INMEDIATA ES A LOS AYUNTAMIENTOS, POR ENDE A LOS ALCALDES. TOTALMENTE A FAVOR DE QUE SE PUEDA DAR ESTE CAMBIO, OJALÁ Y LOS DIPUTADOS FEDERALES REVISEN, ANALICEN Y SE MANIFIESTEN A FAVOR DE ESTA REFORMA EN BENEFICIO DESDE LUEGO DE TODOS LOS CIUDADANOS DE ESTE PAÍS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.”

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA MANERA EN QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FORMÓ LOS CRITERIOS PARA EL REPARTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, HA SIDO TEMA DE DISCORDIA ENTRE LOS ESTADOS SOBRE SU OBJETIVIDAD PARA LO QUE SE TRANSFIERE DE RECURSOS A CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LA FACULTAD PARA MODIFICAR LAS REGLAS DEL REPARTO ES FACULTAD DEL CONGRESO DEL ESTADO DE LA UNIÓN, POR LO QUE CORRESPONDE DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A ESTE CONGRESO, PARA QUE ESTA INICIATIVA TAN LOABLE SEA DISCUSIDA Y ANALIZADA POR LOS DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES, PARA VER SU VIABILIDAD Y SI ES CONVENIENTE MODIFICAR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. POR LO CUAL LOS INVITAMOS A VOTAR DEL PRESENTE ACUERDO, DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. ASÍ MUY RÁPIDO, PUES IGUAL COMO LO HAN HECHO MIS COMPAÑEROS, MANIFESTARNOS A FAVOR DE ESTA INICIATIVA QUE SE ESTA PLANTEANDO AL CONGRESO DE LA UNIÓN DE MODIFICAR ESA FORMULA, PORQUE REALMENTE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE LOS AÑOS SIEMPRE SE HA MANIFESTADO QUE ES INJUSTO EL REPARTO QUE SE DA A NUESTRO ESTADO, QUE ES INJUSTO QUE A PESAR DE AQUELLAS POLÍTICAS QUE SE IMPLEMENTAN EN NUEVO LEÓN, LOS INCENTIVOS NO SON LOS QUE NOS DEBEN DE CORRESPONDER COMO ENTIDAD, ESPEREMOS SER ESCUCHADOS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, Y QUE REALMENTE SE APLIQUEN EN EL TEMA Y MODIFIQUEN UNA FÓRMULA QUE VAYA DE ALGUNA MANERA A POYARNOS EN LO GENERAL, POR QUE ES UN RECLAMO QUE NO ES DE AHORITA, ES DE HACE MUCHOS AÑOS. ES CUANTO PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

DURANTE LA VOTACIÓN SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. ES PARA INFORMARLE A LOS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE QUE UN UNOS MINUTOS SESIONAREMOS EN LA BIBLIOTECA, POR FAVOR PARA HACERNOS PRESENTE POR AHÍ.”

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10738/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8427/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** POR ACUERDO DEL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL PRESENTE ASUNTO SE RETURNÓ DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO A LA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8427/LXXIII, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR C. LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 21 BIS 9, 21 BIS 10, 21 BIS 12-A, 28 BIS 1, 28 BIS 6 Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 BIS 3 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE CONSAGRAN DE MANERA PRECISA LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIA, ESTO EN EL NUMERAL 31 FRACCIÓN IV, EL CUAL CONSISTE PRIMERO EN ESTABLECER CUOTAS, TARIFAS O TASAS PROGRESIVAS QUE GRAVEN LOS CONTRIBUYENTES EN FUNCIÓN DE SU CAPACIDAD ECONÓMICA Y EL COSTO DE LAS CARGAS FISCALES, ES DECIR, QUE EXISTA UN EQUILIBRIO RAZONABLE ENTRE LAS FUENTES DE RIQUEZA EXISTENTES Y DISPONIBLES. ESTE PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA, SE LOGRA MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS PROGRESIVAS EN EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES EN FORMA CUALITATIVAMENTE SUPERIOR A LOS DE MEDIANOS O REDUCIDOS INGRESOS. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, EL CONCEPTO DE EQUIDAD TRIBUTARIA, SE DERIVA DEL MANDATO CONSTITUCIONAL, EN EL CUAL, LAS LEYES TRIBUTARIAS DEBEN DAR UN TRATAMIENTO IGUALITARIO A TODOS LOS CONTRIBUYENTES DE UN TRIBUTO QUE SE ENCUENTREN EN LA MISMA SITUACIÓN, LO QUE IMPLICA TRATAR DE MANERA DESIGUAL A LOS QUE SE ENCUENTREN EN UNA SITUACIÓN DIVERSA. AHORA BIEN, LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DIVERSOS NUMERALES ESTABLECE**

LA POSIBILIDAD DE OTORGAR TARIFAS ÚNICAS ESPECIALES EN CUANTO AL IMPUESTO PREDIAL Y AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, SI SE CONSIDERA QUE A TRAVÉS DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES, LAS FINANZAS MUNICIPALES HAN TENIDO UN NOTORIO PREJUICIO Y SI A ELLO, SE LE SUMA QUE EXISTEN CRITERIOS CONSTITUCIONALES QUE CONSIDERAN UN VICIO DE INCONSTITUCIONALIDAD ÉSTAS DISPOSICIONES LEGALES, DADO QUE SE VIOLA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD, AL CONCEDER EXENCIIONES PARCIALES A DICHOS IMPUESTOS. UN CRITERIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL SENTIDO ANTES CITADO REFIERE: IMPUESTOS. PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA PREVISTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, CONSTITUCIONAL. DE UNA REVISIÓN A LAS DIVERSAS TESIS SUSTENTADAS POR ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN TORNO AL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA PREVISTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, NECESARIAMENTE SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE QUE, EN ESENCIA, ESTE PRINCIPIO EXIGE QUE LOS CONTRIBUYENTES DE UN IMPUESTO QUE SE ENCUENTRAN EN UNA MISMA HIPÓTESIS DE CAUSACIÓN, DEBEN GUARDAR UNA IDÉNTICA SITUACIÓN FRENTE A LA NORMA JURÍDICA QUE LO REGULA, O QUE A LA VEZ IMPLICA QUE LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS DEBEN TRATAR DE MANERA IGUAL A QUIENES SE ENCUENTREN EN UNA MISMA SITUACIÓN Y DE MANERA DESIGUAL A LOS SUJETOS DEL GRAVAMEN QUE SE UBICUEN EN UNA SITUACIÓN DIVERSA, IMPLICANDO, ADEMÁS, QUE PARA PODER CUMPLIR CON ESTE PRINCIPIO EL LEGISLADOR NO SOLO ESTÁ FACULTADO, SINO QUE TIENE OBLIGACIÓN DE CREAR CATEGORÍAS O CLASIFICACIONES DE CONTRIBUYENTES, A CONDICIÓN DE QUE ÉSTAS NO SEAN CAPRICHOSAS O ARBITRARIAS, O CREADAS PARA HOSTILIZAR A DETERMINADAS CLASES O UNIVERSALIDADES DE CAUSANTES, ESTO ES, QUE SE SUSTENTEN EN BASES OBJETIVAS QUE JUSTIFIQUEN EL TRATAMIENTO DIFERENTE ENTRE UNA Y OTRA CATEGORÍA, Y QUE PUEDEN RESPONDER A FINALIDADES ECONÓMICAS O SOCIALES, RAZONES DE POLÍTICA FISCAL O INCLUSO EXTRA FISCALES, PLENO AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 682/91. MATSUSHITA INDUSTRIAL DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V. 14 DE AGOSTO DE 1995. UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS EN RELACIÓN CON EL CRITERIO

CONTENIDO EN ESTA TESIS. AUSENTE: JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO. PONENTE: JUAN DÍAZ ROMERO. SECRETARIO: JACINTO FIGUEROA SALMORÁN. AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1994/98. UNIVERSAL LUMBER, S.A. DE C.V. 10 DE MAYO DE 1999. UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS. AUSENTE: JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN. PONENTE: MARIANO AZUELA GÜITRÓN. SECRETARIO: ERNESTO MARTÍNEZ ANDREU. AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3029/98. UNIVERSAL LUMBER, S.A. DE C.V. 10 DE MAYO DE 1999. UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS. AUSENTE: JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN. PONENTE: JUAN N. SILVA MEZA. SECRETARIO: ALEJANDRO VILLAGÓMEZ GORDILLO. AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 324/99. UNIVERSAL LUMBER, S.A. DE C.V. 10. DE JUNIO DE 1999. UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS. AUSENTE: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO. PONENTE: JUAN DÍAZ ROMERO. SECRETARIO: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ. AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1766/98. WMC Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. 4 DE NOVIEMBRE DE 1999. UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS. AUSENTES: PRESIDENTE GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL, HUMBERTO ROMÁN PALACIOS Y JUAN N. SILVA MEZA. PONENTE: JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN. SECRETARIO: MIGUEL MORENO CAMACHO. EL TRIBUNAL PLENO, EN SU SESIÓN PRIVADA CELEBRADA HOY VEINTINUEVE DE FEBRERO EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO 24/2000, LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL.

POR LO ANTERIOR, EL PROMOVENTE COMENTA QUE EN LA PRÁCTICA MUNICIPAL OBSERVA DE MANERA RECURRENTE QUE LOS CONTRIBUYENTES CON CAPACIDAD ECONÓMICA DE PAGO, EMPRENDEN UNA SERIE DE LITIGIOS EN CONTRA DEL MUNICIPIO, ALUDIENDO LA FALTA DE PROPORCIONALIDAD E INEQUIDAD EN EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO EN EL IMPUESTO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; LO QUE GENERA SENTENCIAS FAVORABLES A LOS PARTICULARS Y DATOS ALARMANTES DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS QUE TIENE QUE REALIZAR, POR EJEMPLO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., QUE ASCIENDEN A POCO MÁS DE LOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS EN EL TRIENIO ANTERIOR (2009-2012), SÓLO POR EL CONCEPTO DEL I.S.A.I., SI SE ANALIZAN LAS CIFRAS EN EL CASO DEL IMPUESTO PREDIAL, HAY UN MONTO DE

DEVOLUCIONES DE POCO MÁS DE LOS DOS MILLONES DE PESOS. ESTA INICIATIVA NO TIENE POR OBJETO QUE LOS MUNICIPIOS RESTRINJAN A TRAVÉS DE LAS BASES Y TARIFAS ESTABLECIDAS, EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE YA SE CONTEMPLA EN NUESTRA LEGISLACIÓN, EN EL NUMERAL SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL FACULTA DE MANERA MUY PRECISA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE OTORGUEN SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, PREVIA EMISIÓN DE BASES EXPEDIDA POR LOS AYUNTAMIENTOS; EN ESTE SENTIDO, TAMBIÉN SE CONSIDERA FACTIBLE LA FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHOS SUBSIDIOS, PUDIENDO DAR VISTA SOLO AL AYUNTAMIENTO DEL USO DE DICHAS FACULTADES, CON EL OBJETO DE NO ENTORPECER SU OTORGAMIENTO Y BENEFICIO A LOS SUJETOS QUE EFECTIVAMENTE REQUIERAN EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO. AHORA BIEN, SUSTENTADO EN LOS CRITERIOS DEL PODER JUDICIAL Y LOS DATOS RELEVANTES QUE DESCRIBE EL PROMOVENTE, ES QUE CONSIDERA NECESARIA UNA REFORMA AL MARCO LEGAL DE LA ENTIDAD EN MATERIA HACENDARIA A FIN DE ACOTAR LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA, CON LA QUE SE ENFRENTAN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ESPECIALMENTE LOS DEL ÁREA METROPOLITANA. POR OTRA PARTE, EL PROMOVENTE CONSIDERA NECESARIO QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE CONTEMPLE UNA MODIFICACIÓN A SU NUMERAL **21 BIS 3**, TODA VEZ QUE SEÑALA COMO FACULTAD DE LA TESORERÍA MUNICIPAL LA DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS, CONSIDERANDO QUE LOS CONTRIBUYENTES TIENEN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR SU PROPIO IMPUESTO, EN VIRTUD DE QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL PUBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS VALORES CATASTRALES, ASÍ COMO TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO A LOS MISMOS, SOBRE TODO PREVIENDO QUE EN EL ÁMBITO DE LITIGIO SE ALUDA TAL FACULTAD PARA VIOLENTAR LA PROPIA NORMA JURÍDICA, ES QUE CONSIDERA PROCEDENTE EL SOLICITAR A LA AUTORIDAD LEGISLATIVA, EL ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA QUE COMO MUNICIPIO ENFRENTA CON TAL DISPOSICIÓN. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE**

PRESUPUESTO, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**: ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), 70 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO C)

INICIEMOS PRIMERAMENTE HACIENDO REFERENCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE EN SU ARTÍCULO 68, SE EXPONE QUE COMPETE A TODO CIUDADANO NUEVOLEONÉS, LA CALIDAD DE PROPONER CUANTA INICIATIVA DE LEY SEA NECESARIA Y COMPETENTE, SIENDO PARTE DE UNA PRERROGATIVA EL EJERCICIO DE TAL DERECHO POR PARTE DE ESTA CIUDADANÍA:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.**

ARTICULO 68.- TIENE LA INICIATIVA DE LEY TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS.

ASÍ BIEN, DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA CARTA MAGNA LOCAL, ES COMPETENCIA DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL FIJAR DE MANERA ANUAL, LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, TAL Y COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN

FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.

SEÑALANDO QUE LA PRESENTE INICIATIVA REFIERE A DIVERSAS REFORMAS POR DEROGACIÓN, MODIFICACIÓN DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LAS TARIFAS ESPECIALES Y DEFERENCIALES QUE TRANSGREDEN EL MARCO DE LEGALIDAD Y EQUIDAD EN LAS CONTRIBUCIONES, ESPECÍFICAMENTE DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES. SE PRECISA DE LO ANTERIOR, SIN ENTRAR AL ESTUDIO DEL FONDO DEL ASUNTO, QUE ÉSTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, INICIO EL ESTUDIO DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS CORRELATIVOS A LAS CONTRIBUCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES, PROPUESTAS EN EL PAQUETE FISCAL PARA EL AÑO 2017. EN TAL RAZÓN, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL COMPENDIO DE INICIATIVAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2017, ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO CUMPLIÓ CON SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE APROBAR Y EXAMINAR, Y MODIFICAR EN SU CASO, LOS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO, PARA EL EFECTO DE PROPICIAR UNA EQUIDAD TRIBUTARIA, ACORDE A LAS REALIDADES Y NECESIDADES SOCIALES QUE IMPERAN HOY EN DÍA EN EL ESTADO. ASÍ, EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, FUERON PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA EXPEDICIÓN Y REFORMAS DE LAS INICIATIVAS COMPRENDIDAS PARA EL PAQUETE FISCAL EJERCICIO 2017, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LO SIGUIENTES ORDENAMIENTOS:

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017

LEY DE EGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017

LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017

AHORA BIEN, RESPECTO A LA DEROGACIÓN ALUDIDA DENTRO DE LA INICIATIVA EN COMENTO, SE PRECISA QUE ES INATENDIBLE TAL PETICIÓN, TODA VEZ QUE SE AFFECTARÍA AL INTERÉS GENERAL DE LOS HABITANTES DEL ESTADO LA DEROGACIÓN DE TALES ARTÍCULOS, AFECTANDO DIRECTAMENTE LA ECONOMÍA FAMILIAR, DE AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE SITÚAN EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS RESPECTIVOS Y QUE ACUDEN PUNTUALMENTE, A EFECTUAR EL ENTERO DE SUS IMPUESTOS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 31, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS. AUNADO A LO ANTERIOR, DEL COMPENDIO DE ARTÍCULOS PROPUESTOS A DEROGAR, SE ENCUENTRA EL ARTÍCULO 28 BIS 1, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL FUE REFORMADO Y CONTEMPLADO DENTRO DEL PAQUETE FISCAL PARA EL AÑO 2017 Y QUE SEÑALA EL BENEFICIO A OTORGAR A QUIENES SE ENCUENTREN EN EL DETERMINADO SUPUESTO, Y QUE EXPRESA LO SIGUIENTE:

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 28 BIS-1.- EN LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES CUYO VALOR GRAVABLE NO EXCEDA DENTRO DE 30 CUOTAS ELEVADAS AL AÑO Y SIEMPRE QUE EL ADQUIRIENTE SEA PERSONA FÍSICA Y NO POSEA OTRO BIEN RAÍZ EN EL ESTADO, CUBRIRÁ EL IMPUESTO APPLICANDO LA TASE DEL 3% AL VALOR DEL INMUEBLE, DESPUÉS DE REDUCIRLO EN 15 CUOTAS ELEVADAS AL AÑO. PARA EFECTOS DE LA NO-PROPIEDAD DE PREDIOS, BASTARÁ QUE EL INTERESADO MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ES PROPIETARIO O POSEEDOR DE OTRO BIEN INMUEBLE EN EL ESTADO, CONSERVANDO EL MUNICIPIO SUS FACULTADES DE COMPROBACIÓN.

ASÍ BIEN, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 BIS 3, DE LA MULTICITADA LEGISLACIÓN, SE PUNTUALIZA QUE EL MISMO FUE REFORMADO POR MODIFICACIÓN, EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016, COMO PARTE DEL PAQUETE FISCAL PARA EL AÑO 2017 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GUARDANDO ESTRECHA SIMILITUD A LA INTENCIÓN CON LA QUE FUE PROPUESTA POR EL PROMOVENTE, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 21BIS 3.- SOBRE EL VALOR CATASTRAL DE LOS PREDIOS QUE SE FIJE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY RESPECTIVA, LOS CONTRIBUYENTES PROCEDERÁN A LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.

POR ÚLTIMO, RESPECTO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DE TOMAR EN CUENTA PRIMERAMENTE LOS PRINCIPIOS DE ANUALIDAD Y EQUIDAD EN LAS CONTRIBUCIONES; ESTO ES, QUE DE LA SIMPLE LECTURA DEL EXPEDIENTE SE SEÑALA QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MISMO DATA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013, SIENDO QUE EL CONJUNTO DE NORMAS CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE INICIATIVA, FUERON PLANTEADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2014, TRANSCURRIENDO EN EXCESO EL TÉRMINO SIN QUE EL MISMO FUERA DICTAMINADO. AUNADO A LO ANTERIOR, TENEMOS QUE LA MISMA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PRECISA CLARA Y CONTUNDENTEMENTE, QUE LA LEY DE INGRESOS RESPECTIVA, ESTABLECERÁ DE MANERA ANUAL LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS ARBITRIOS DE UTILIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TAL Y COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTICULO 20.- LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ESTABLECERÁ ANUALMENTE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, DEMÁS CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE DEBAN RECAUDARSE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, SOMETEN A SU CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO: **PRIMERO.**- POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 21 BIS 9, 21 BIS 10, 21 BIS 12-A, 28 BIS 1, 28 BIS 6 Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 BIS 3 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EL ASUNTO QUE SE DISCUDE CORRESPONDE A LA DEROGACIÓN DE ARTÍCULOS DE TARIFAS ESPECIALES EN EL PAGO DE ALGUNOS IMPUESTOS

MUNICIPALES, SE PRECISA QUE ES INATENDIBLE TAL PETICIÓN, TODA VEZ QUE SE AFECTARÍA AL INTERÉS GENERAL DE LOS HABITANTES DEL ESTADO LA DEROGACIÓN DE TALES ARTÍCULOS, AFECTANDO DIRECTAMENTE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE ACUDEN PUNTUALMENTE A EFECTUAR EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA LOS PRINCIPIOS DE NULIDAD Y EQUIDAD EN LAS CONTRIBUCIONES, ESTO ES, QUE DE LA SIMPLE LECTURA DEL EXPEDIENTE SE SEÑALA QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL MISMO DATA DE FECHA DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013, SIENDO QUE EL CONJUNTO DE NORMAS CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE INICIATIVA FUERON PLANTEADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2014, TRANSCURRIENDO EN EXCESO EL TÉRMINO SIN QUE EL MISMO FUERA DICTAMINADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN LEÍDO, CON LA FINALIDAD DE NO PERJUDICAR EL BOLSILLO CIUDADANO ELIMINANDO BENEFICIOS ADQUIRIDOS YA CON ANTERIORIDAD. ES CUANTO PRESIDENTA.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN 8427 DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. ES DE PRECISAR QUE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO INICIÓ EL ESTUDIO DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS CORRELATIVOS A LAS CONTRIBUCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES, PROPUESTAS EN EL PAQUETE FISCAL PARA EL AÑO 2017. EN TAL RAZÓN, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL COMPENDIO DE INICIATIVAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2017, ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO CUMPLIÓ CON SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE APROBAR, EXAMINAR Y MODIFICAR EN SU CASO LOS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO, PARA EL EFECTO DE PROPICIAR UNA EQUIDAD TRIBUTARIA ACORDE A LAS REALIDADES Y NECESIDADES SOCIALES QUE

IMPERAN HOY EN DÍA EN EL ESTADO. ES POR LO ANTES EXPUESTO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA. REPUBLICANA ASAMBLEA; CONFORME AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ESTAMOS A FAVOR DEL PROYECTO DE ACUERDO PARA NO MODIFICAR LA LEY DE HACIENDA, NI LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO. MEDIANTE ESTA INICIATIVA PROMOVIDA POR EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA ROBERTO UGO RUÍZ, QUE SE PRETENDÍA RESTRINGIR EL OTORGAMIENTO A SUBSIDIOS A LOS CONTRIBUYENTES, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EN LA PRÁCTICA SE OBSERVA DE MANERA CONCURRENTE QUE LOS CONTRIBUYENTES CON CAPACIDAD ECONÓMICA DE PAGO, ENTABLAN LITIGIOS CONTRA EL MUNICIPIO ARGUMENTANDO LA FALTA DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD EN EL COBRO DE IMPUESTOS PREDIAL, IMPUESTOS DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES. SIN EMBARGO COMO SE EXPONE EN EL DICTAMEN, ESTA SITUACIÓN YA FUE EXAMINADA Y YA CONTEMPLA EN EL PAQUETE FISCAL DEL 2017 PARA EFECTOS DE PROPORCIONAR EQUIDAD TRIBUTARIA PARA ESTE MUNICIPIO. DE NUESTRA PARTE SOLAMENTE QUEREMOS SEÑALAR QUE LAS REFORMAS DE LA LEY DE HACIENDA Y DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, ES UNA FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN PLENO Y NO DE LOS ALCALDES POR SI SOLO. CON BASE EN TALES CONSIDERACIONES DAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.”

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, NUESTRA PARTICIPACIÓN ES EN APOYO DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, RELATIVO AL EXPEDIENTE 8427. SE TRATA DEL ACUERDO POR EL QUE NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS Y A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA INICIATIVA EN ESTUDIO FUE TURNADA A LA COMISIÓN PONENTE EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, PROMOVIDA POR EL EX PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, ROBERTO UGO RUÍZ CORTÉS. LA INICIATIVA VERSA EN REFORMAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS, QUE PERMITEN OTORGAR TARIFAS ESPECIALES EN RELACIÓN AL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES. LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE EXISTE JURISPRUDENCIA QUE CONSIDERA UN VICIO DE INCONSTITUCIONALIDAD APLICAR ESTAS DISPOSICIONES, YA QUE CON ELLO SE TRASGREDE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA AL CONCEDER EXENCIONES A DICHOS IMPUESTOS. CON BASE EN LA INCONSTITUCIONALIDAD REFERIDA, ALGUNOS CONTRIBUYENTES SE AMPARAN, Y EVENTUALMENTE GANAN EL AMPARO LO QUE OBLIGA AL MUNICIPIO A LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO. EN EL CASO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA A DECIR DEL PROMOVENTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012 DEVOLVIÓ MÁS DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS POR CONCEPTO DE ISAI Y CASI DOS MILLONES POR EL IMPUESTO PREDIAL. A ESTE RESPECTO CONVIENE MENCIONAR QUE EL ARTÍCULO 28 BIS 1 QUE EL PROMOVENTE PROPONE DEROGAR, ASÍ COMO EL ARTICULO 21 BIS 3 QUE PROPONE REFORMAR, PARTES SUSTANTIVAS DE LA REFORMA EN ESTUDIO YA QUE FUERON CONSIDERADOS EN EL PAQUETE FISCAL 2017 ATENDIENDO LA

PREOCUPACIÓN DEL PROMOVENTE. POR OTRA PARTE SE ESTIMA IMPROCEDENTE REFORMAR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2014, CONSIDERANDO QUE LA REFORMA SE ENCUENTRA FUERA DE TIEMPO. POR LO ANTES EXPUESTO VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8427/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 9344/LXXIII 10316/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** POR ACUERDO DEL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SE RE TURNÓ DE LA

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9344/LXXIII DE FECHA 20 DE ABRIL 2015 Y QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ MISMO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO LE FUE TURNADO EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2016, EXPEDIENTE NÚMERO 10316/LXXIV QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

EXPEDIENTE 9344

EN SU ESCRITO, EL PROMOVENTE SEÑALA QUE LA CREACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA (ISN) HA SIDO DE GRAN IMPORTANCIA PARA LAS FINANZAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL 2015 DONDE SE CONTEMPLA QUE SE RECAUDARÁ UNA SUMAS EQUIVALENTE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA TOTALIDAD DE LOS IMPUESTOS ESTATALES QUE SE ESPERA SEAN RECOLECTADOS PARA ESE EJERCICIO FISCAL. CONTINÚA DICIENDO SI BIEN LO ES QUE ESTE IMPUESTO SE DESTINA A DIVERSOS RUBROS, TAMBIÉN LO ES QUE EL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ PROPUSEO EN EL AÑO 2012 UN INCREMENTO A LA TASA DEL I.S.N. DE UN 2% AL 3%, CON EL CLARO OBJETIVO DE QUE DICHO AUMENTO SEA DESTINADO A FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA,

ESPECÍFICAMENTE PARA IMPLEMENTAR LA FUERZA CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUAL SE COMPROMETIÓ LLEGAR A UN TOTAL DE 12,000 ELEMENTOS DE SEGURIDAD AL CONCLUIR SU MANDATO CONSTITUCIONAL. SIGUIENDO CON LO MISMO INDICA QUE A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO, LA PROMESA DEL GOBERNADOR DE IMPLEMENTAR TAL CANTIDAD DE ELEMENTOS DE LA FUERZA CIVIL ES UN FRACASO TOTAL Y ROTUNDO. SEGÚN LAS ÚLTIMAS CIFRAS OFICIALES A LA FECHA DEL ESCRITO, DICHA INSTITUCIÓN CONTABA A ESA FECHA CON TAN SOLO 3,500 ELEMENTOS DE SEGURIDAD, SITUACIÓN QUE PARECÍA NO IMPORTARLE AL GOBIERNO DEL ESTADO, EN VIRTUD A QUE CONTINUABA RECAUDANDO EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA A UNA TASA DEL 3% A TODOS LOS PATRONES OBLIGADOS. LO ANTERIOR SIN QUE SE ESTUVIERAN LLEVANDO A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEGAR A LA CIFRA DE 12,000 ELEMENTOS, O EN EL PEOR DE LOS CASOS, QUE NO SE ESTÁN LLEVANDO A CABO DICHAS ACCIONES. ADEMÁS SEÑALA QUE ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA CREACIÓN DE LA FUERZA CIVIL FUE ENCAMINADA A ESTABLECER EL MANDO ÚNICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE DICHA INSTITUCIÓN SERÍA LA ÚNICA ENCARGADA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA A LO ANCHO DEL ESTADO, ACCIÓN QUE TRASTOCARÍA LAS ESFERAS MUNICIPALES PARA HACER USO, POR SI MISMOS, DE LA FUERZA PÚBLICA. COMENTA QUE DE ESTO SE DESPRENDÍA CLARAMENTE QUE EL MENCIONADO MANDO ÚNICO NO ES LA RESPUESTA PARA ERRADICAR LA COMISIÓN DE DELITOS DEL FUERO COMÚN, Y LO ES MENOS AL COMANDO DE LA FUERZA CIVIL. Y CONTINÚA DICIENDO QUE PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD DE TODOS LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, ES QUE SE DEBE DE CONTAR CON UNA POLICÍA MUNICIPAL, UNA ESTATAL Y UNA FEDERAL, PARA QUE CADA UNA DE ELLAS ATIENDA CIERTOS RUBROS DETERMINADOS. SEGÚN COMENTA EN EL ESCRITO QUE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANDO ÚNICO TRAERÍA COMO CONSECUENCIA QUE LOS ALCALDES DE CADA MUNICIPIO PIERDAN LA ATRIBUCIÓN DE COMANDAR LA FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL. EN OTRAS PALABRAS, QUE EN CASOS INMINENTES PARA CUALQUIER CIUDADANO SE TENDRÍA QUE HACER EL LLAMADO A LA AUTORIDAD QUE SEA INSTAURADA PARA TAL EFECTO, SIN QUE SE CUENTE CON LA CERTEZA DE QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD LLEGARÁN A TIEMPO A ATENDER EL LLAMADO. ES POR ESTO QUE, SIN LUGAR A DUDA, LA POLICÍA

MUNICIPAL ES DE GRAN TRASCENDENCIA PARA LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, YA QUE, CLARAMENTE EXISTE UNA MAYOR CERCANÍA CON AQUELLOS. MENCIONA QUE AUNQUE SERÍA SIGNIFICATIVO MENCIONAR QUE, NO CABE DUDA QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUMPLE CON EL REQUISITO QUE LE IMPONE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL ESTABLECER QUE EL ESTADO "NO PODRÁ RECAUDAR NINGUNA CANTIDAD POR CONCEPTO DE IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES QUE NO ESTÉN BASADAS EN UNA LEY O DECRETO EMANADOS DEL CONGRESO Y SANCIONADOS POR EL EJECUTIVO. Y QUE ADEMÁS, EL IMPUESTO EN MENCIÓN NO RECAE SOBRE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, QUE FIJA COMO PROHIBICIÓN A LOS ESTADOS CIERTOS GRAVÁMENES QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE LOS ESTADOS. AHORA SEÑALA EL PROMOVENTE QUE SI BIEN ES CIERTO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS IMPUESTOS POR LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, TAMBIÉN LO ES QUE EL OBJETIVO PARA EL CUAL SE DIO EL INCREMENTO DEL I.S.N. FUE EN BENEFICIO DE BRINDAR UNA MAYOR CANTIDAD DE RECURSOS AL RUBRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN ESPECÍFICO PARA CREAR LA FUERZA CIVIL. LOS CUALES COMENTA HA VISTO QUE NO ESTÁN SIENDO EJERCIDOS DE MANERA CORRECTA, EJEMPLO CLARO ES LA FALTA DE LOS 8,500 ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROMETIÓ EL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ. POR ÚLTIMO MENCIONA QUE, VALDRÍA LA PENA MENCIONAR LA IMPORTANCIA QUE ES ESTE TEMA PARA TODOS LOS CIUDADANOS QUE CUENTEN O LLEGASEN A CONTAR CON UN NEGOCIO O EMPRESA PROPIA, DEBIDO A QUE ESTOS SON AFECTADOS DIRECTAMENTE EN SU BOLSILLO POR CADA TRABAJADOR QUE SE HALLE LABORANDO EN ESTAS. ADEMÁS, EL MENCIONADO INCREMENTO AL IMPUESTO SOBRE NÓMINA NO ES UTILIZADO PARA LO CUAL FUE CREADO, POR LO QUE OPINABA QUE ESTE DEBÍA SER DISMINUIDO A LA TASA DEL 2% QUE SE RECAUDABA CON ANTERIORIDAD AL 2013. ASÍ MISMO MENCIONA QUE LA DISMINUCIÓN PROPUESTA PODRÍA SER TRADUCIDA EN UN AUMENTO EN LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y EN UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EN EL ÁREA EMPRESARIAL.

MENCIONA EL PROMOVENTE QUE EN 2013, SE INCREMENTÓ EN UN 50% LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS EN NUEVO LEÓN. ESTA REFORMA OCASIONÓ DESCONTENTO EN EL SECTOR EMPRESARIAL DEBIDO A QUE EL IMPUESTO GRAVA EL GASTO EN NÓMINAS Y LA CARGA IMPOSITIVA RECAE DIRECTAMENTE EN EL EMPLEADOR. LA DISCUSIÓN SE GENERA DEBIDO A QUE EXISTEN OTROS ASPECTOS NO CONSIDERADOS QUE PODRÍAN PROMOVER EL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN SIN AFECTAR LOS COSTOS DE LA NÓMINA Y DERIVADO DE ESTO, LA GENERACIÓN DE EMPLEO. SIGUE MENCIONANDO QUE LA PRESENTE PRETENDE FUNDAMENTAR LA POSIBILIDAD DE DISMINUIR LA TASA DEL IMPUESTO SIN AFECTAR LA RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE OTROS MECANISMOS COMO EL DICTAMEN FISCAL Y LA FIGURA DE RETENCIÓN PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO FISCAL. PARA TAL EFECTO, EN EL DOCUMENTO PRESENTA LOS ANTECEDENTES DEL IMPUESTO, EL ESQUEMA DEL MISMO EN NUEVO LEÓN, LOS RESULTADOS EN SU RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DEL POTENCIAL RECAUDATORIO EN LA ENTIDAD Y UNA PROPUESTA DE REFORMA DEL IMPUESTO. ESTABLECE EL PROMOVENTE QUE EL ANTECEDENTE PRIMO, ES QUE EN SUS INICIOS, FUE UN IMPUESTO FEDERAL CREADO PARA SUFRAGAR ALGUNOS GASTOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR. DESPUÉS, SU DESTINO SE ELIMINÓ Y ADICIONALMENTE SE LIBERÓ LA FACULTAD IMPOSITIVA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. EN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS PRESENTA LA CLASIFICACIÓN DEL IMPUESTO, SU IMPLEMENTACIÓN FEDERAL Y DESPUÉS LOCAL. DE ACUERDO CON LA TEORÍA ECONÓMICA EN LA CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS, EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DE MÉXICO, SE CLASIFICA COMO UN IMPUESTO INDIRECTO QUE GRAVA EL GASTO EN SUELDOS, EN OTRAS PALABRAS, GRAVA EL CONSUMO DE MANO DE OBRA. SERÍA UN IMPUESTO DIRECTO, SI EL MONTO DEL IMPUESTO SE LE DESCONTARÁ DEL SUELDO AL EMPLEADO EQUIPARÁNDOSE A UN IMPUESTO AL RENDIMIENTO O A LA RENTA. ESTE NO ES EL CASO. EL SUJETO QUE SOPORTA LA CARGA IMPOSITIVA ES EL EMPLEADOR. AÑOS ATRÁS, SE SEÑALÓ QUE UN IMPUESTO COMO ESTE, PODRÍA NO PAGARSE AL SUSTITUIR AL EMPLEADO POR MAQUINARIA, SIN EMBARGO, CON EL PASO DEL TIEMPO SE HA ENCONTRADO QUE A PESAR DE SER UN FACTOR A TOMAR EN CUENTA, EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS NO ES DETERMINANTE EN LOS MODOS

DE PRODUCCIÓN O AL MENOS, NO COMO LO ES LA TECNOLOGÍA. EL PROMOVENTE MENCIONA QUE FUE EN 1963 CUANDO SE IMPLEMENTA POR PRIMERA VEZ EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS EN MÉXICO COMO UN IMPUESTO FEDERAL QUE CONSIDERABA DOS SUJETOS SIMULTÁNEAMENTE; POR UN LADO, A LA PERSONA QUE PAGABA REMUNERACIONES POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL Y POR OTRO, A LA PERSONA QUE OBTENÍA LA REMUNERACIÓN. POR OTRO LADO, NUEVO LEÓN FUE UNA DE LAS OCHO ENTIDADES FEDERATIVAS QUE IMPLEMENTÓ EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DESDE QUE SE OTORGÓ ESTA FACULTAD EN 1980 DERIVADO DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL. EN ESE MOMENTO, LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SIGNIFICABA APENAS EL 8.04 POR CIENTO DEL TOTAL DE IMPUESTOS. EL PROMOVENTE ESTABLECE QUE EN 2014, EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS EN NUEVO LEÓN PRESENTABA LOS SIGUIENTES ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS. LA REFORMA EN QUE SE INCREMENTÓ EN UN 50% LA TASA DEL IMPUESTO FUE EN 2013 Y HA GENERADO MAYORES RECURSOS TRIBUTARIOS EN PRÁCTICAMENTE EL MISMO PORCENTAJE DE INCREMENTO Y AL MISMO TIEMPO, DESCONTENTO EN EL SECTOR EMPRESARIAL DEBIDO AL CRECIMIENTO DEL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y SERVICIOS. CONCLUYE DICIENDO QUE EL PRESENTE ANTECEDENTE OFRECE UN PANORAMA GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS EN NUEVO LEÓN CON EL OBJETIVO DE ENCONTRAR UN TIPO DE IMPOSICIÓN ÓPTIMA CON UN ESQUEMA ADECUADO A LA ENTIDAD QUE SE CARACTERIZA POR GRAN ACTIVIDAD ECONÓMICA Y POR TANTO, GENERADORA DE RECURSOS TRIBUTARIOS. AL MISMO TIEMPO, ESTABLECE LA NECESIDAD DE QUE SE MEJORE LA EQUIDAD AMPLIANDO LA BASE DE CONTRIBUYENTES A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MISMOS CONTRIBUYENTES COMO RETENEDORES DEL IMPUESTO DE SUS PROVEEDORES DE SERVICIOS. COMENTA QUE SI BIEN ES CIERTO, ESTO IMPLICA CIERTA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS RETENEDORES, AL MISMO TIEMPO DISTRIBUIRÍA DE MEJOR MANERA LA CARGA IMPOSITIVA Y PERMITIRÍA SIN DISMINUIR EL MONTO DE RECAUDACIÓN, LA DISMINUCIÓN DE LA TASA DEL IMPUESTO QUE ACTUALMENTE RECAE EN UN SOLO GRUPO DE CONTRIBUYENTES DEBIDO A QUE LOS ACTOS DE FISCALIZACIÓN SON MÍNIMOS EN ESTE IMPUESTO. PLASMA EN SU SOLICITUD QUE EL STATUS LEGAL DEL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN SE CONSIDERA QUE ES INCONSTITUCIONAL DE ACUERDO A ESTE ANTECEDENTE:

CABE MENCIONAR QUE POR ANTECEDENTE DE DIVERSOS JUICIOS DE AMPARO SE DECRETO JURISPRUDENCIA BAJO LA ÉPOCA: DÉCIMA ÉPOCA

REGISTRO 2006560

*INSTANCIA TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO
TIPO DE TESIS JURISPRUDENCIA*

FUENTE: SEMANARIO JURÍDICO DE LA FEDERACIÓN

PUBLICACIÓN: VIERNES 30 DE MAYO DE 201, 20:40 H

MATERIAL: CONSTITUCIONAL

NÓMINAS. EL AUMENTO DE LA TASA O TARIFA DE ESE IMPUESTO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO 037, PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE REFORMÓ EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES INCONSTITUCIONAL POR VIOLACIÓN AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO QUE LE DIO ORIGEN.

AMPARO EN REVISIÓN 21/2014. CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRO. 10 DE FEBRERO DE 2014. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: SERGIO EDUARDO ALVARADO PUENTE. SECRETARIA: ANA MARIA DE LA ROSA GALINDO ANEXANDO PARA TAL EFECTO COPIA DE DICHO RESOLUTIVO.

PARA SU ANÁLISIS JURÍDICO Y CONTABLE DE ESTA LEGISLATURA CORRESPONDIENTE YA QUE MUCHAS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS TIENEN SU RESOLUCIÓN FAVORABLE Y GOZAN DEL AMPARO DEFINITIVO DEL COBRO DEL 2% DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS ANTES DEL DECRETO 037 Y EL GOBIERNO ESTATAL TUVO A BIEN A OTORGAR LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE DE DICHO IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL 1% ADICIONAL QUE HABÍAN PAGADO.

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**: ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), 70 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO C). INICIEMOS HACIENDO REFERENCIA AL PRECEPTO QUE MARCA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 68, EL CUAL EXPONE QUE COMPETE A TODO CIUDADANO NUEVOLEONÉS, LA CALIDAD DE PROPONER CUANTA INICIATIVA DE LEY SEA NECESARIA Y COMPETENTE, SIENDO PARTE DE UNA PRERROGATIVA EL EJERCICIO DE TAL DERECHO POR PARTE DE ESTA CIUDADANÍA:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.**

ARTICULO 68.- TIENE LA INICIATIVA DE LEY TODO DIPUTADO, AUTORIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y CUALQUIER CIUDADANO NUEVOLEONÉS.

ASÍ BIEN, DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 63 DE LA CARTA MAGNA, SE OBSERVA QUE ES COMPETENCIA DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL FIJAR DE MANERA ANUAL, LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES QUE DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, TAL Y COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

X.- *FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;*

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.

POR LO QUE, ES DE PRECISAR QUE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, A PARTIR DEL PLAZO LÍMITE BAJO EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO CONTABA PARA PRESENTAR EL PAQUETE FISCAL PARA EL AÑO 2017, SE DIO A LA TAREA DE EFECTUAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE CADA UNO DE LOS ASUNTOS CORRELATIVOS Y COMPETENTES A LAS CONTRIBUCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES, MISMAS QUE FUERON PROPUESTAS EN LAS MÚLTIPLES INICIATIVAS DE EXPEDICIÓN, REFORMA Y DEROGACIÓN DE LAS LEYES DE LA CUAL EMANABAN TALES CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS DE UTILIDAD PÚBLICA QUE DE ACUERDO A LA DOCTRINA JURISTA, LA APLICACIÓN Y REGULACIÓN DE LAS MISMAS, DEBEN DE SUJETARSE A LA TEMPORALIDAD ANUAL, ESTO ES, SU ESTRICTA OBSERVANCIA Y VIGENCIA DEBE DE DARSE DURANTE TODO UN EJERCICIO FISCAL. POR LO QUE, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL COMPENDIO DE INICIATIVAS CONTEMPLADAS DENTRO DEL PAQUETE FISCAL 2017, ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO CUMPLÍ CON SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE APROBAR, EXAMINAR Y MODIFICAR EN SU CASO, LOS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO, PARA EL EFFECTO DE PROPICIAR UNA EQUIDAD TRIBUTARIA, ACORDE A LAS REALIDADES Y NECESIDADES SOCIALES QUE IMPERAN HOY EN DÍA EN EL ESTADO. AHORA BIEN, EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, FUERON PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA EXPEDICIÓN Y REFORMAS DE LAS INICIATIVAS COMPRENDIDAS PARA EL PAQUETE FISCAL EJERCICIO 2017, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES ORDENAMIENTOS: CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL

AÑO 2017; LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017; LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017. POR LO QUE, ANTE LA APROBACIÓN DE ESTE COMPENDIO DE NORMAS JURÍDICAS, Y CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MISMAS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO A TRATADO EN TODO MOMENTO DE MANTENER UNA ARMONIZACIÓN ENTRE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y LA CAPACIDAD DEL ESTADO PARA PODER LLEVAR A CABO SUS FUNCIONES RESPECTIVAS, POR LO QUE LAS OPINIONES, COMENTARIOS, Y DIVERSAS MESAS DE ANÁLISIS SON EL RESULTADO DE LAS MISMAS, QUE A CRITERIO DE ESTA COMISIÓN, Y DEL PLENO DEL H. CONGRESO, EL CONTENIDO DE LAS DIVERSAS INICIATIVAS FUERON CONSIDERADAS COMO LAS DE “MEJOR PROVEER” Y QUE CONTENÍAN UN SENTIDO REFLEXIVO ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL ESTADO Y CARENCIAS DE LA POBLACIÓN. BAJO ESE SENTIDO REFLEXIVO QUE SUCEDIÓ EN EL ACTUAR DE ESTA COMISIÓN, SE HA CONSIDERADO QUE SI BIEN ES CIERTO, TALES NORMAS SE SUJETAN A LOS PRINCIPIOS ESTRICLOS DE ANUALIDAD, EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD, TAMBIÉN ES DE PRECISAR QUE DIVERSAS INICIATIVAS QUE SE CIRCUNSCRIBIERON PARA COADYUVAR LAS AHORA APROBADAS, SERÍAN INICUAS EL INICIAR EL PROCESO LEGISLATIVO RESPECTIVO A LA LUZ DE SER PRECEPTOS CARENTES O INEFICACES DE GENERAR UNA VERDADERA OPORTUNIDAD A LA POBLACIÓN, Y UNA ESTABILIDAD FINANCIERA, MAYOR A LAS QUE ACTUALMENTE HAN SIDO APROBADAS. POR LO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE ESTA COMISIÓN EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXIII, Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO**.

.PRIMERO.- POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** LAS INICIATIVAS DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL IMPUESTO DE NÓMINAS.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LOS PROMOVENTES DE ACUERDO A LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN RESPALDO AL PROYECTO DE DICTAMEN AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. SE TRATA EN ESPECIE DEL RESOLUTIVO POR EL QUE NO HA LUGAR A DOS INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, EN RELACIÓN A DISMINUIR DEL 3% AL 2% EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS. LA PRIMERA INICIATIVA SE PROMOVIÓ EL 20 DE ABRIL DE 2015, LA SEGUNDA EL 17 DE OCTUBRE DE 2016. AMABAS INICIATIVAS SE TURNARON A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMINACION CORRESPONDIENTE, LO QUE NO SUCEDIÓ POR RAZONES QUE IGNORAMOS. EFECTIVAMENTE EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015 SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LAS REFORMAS A LA LEY DE HACIENDA DE ESTADO, APLICABLES AL EJERCICIO FISCAL 2016 SIN INCLUIR LA PRIMER INICIATIVA, POR LO QUE ESTA QUEDÓ DESCARTADA EN AUTOMÁTICO. DE LA MISMA MANERA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LAS REFORMAS A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO APLICABLES AL EJERCICIO FISCAL 2017, SIN QUE SE INCLUYERA LA SEGUNDA INICIATIVA. CON ELLO SE ELIMINÓ LA POSIBILIDAD DE REFORMAR DICHA LEY PARA REDUCIR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA DEL 3% AL 2% DURANTE EL AÑO QUE TRANSCURRE. EN ESTAS CONDICIONES NO ES POSIBLE DICTAMINAR LAS DOS INICIATIVAS QUE NOS OCUPAN EN LOS TÉRMINOS SOLICITADO POR LOS PROMOVENTES, AL HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO LEGAL PARA SU DESAHOGO. EN ESTAS CONDICIONES COMPARTIMOS EL SENTIDO DEL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE APROBAR DE QUE NO HA LUGAR A LAS DOS INICIATIVAS EN ESTUDIO. POR LO ANTES EXPUESTO VOTAREMOS A

FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS CONVOCAMOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9344/LXIII 10316/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 9798/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** POR ACUERDO DEL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL PRESENTE ASUNTO SE RETORNÓ DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9798/LXXIV, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE ALCALDES

METROPOLITANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; A LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2015; AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: LOS PROMOVENTES COMENTAN QUE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN MATERIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TRIBUTARIA A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA, DERIVAN DE LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DICHO ARTÍCULO CONSTITUCIONAL, ESTABLECE QUE TODOS LOS RECURSOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEBEN EJERCERSE DE MANERA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, RECONOCIENDO ADEMÁS LA FLEXIBILIDAD QUE LOS MUNICIPIO TIENEN EN LA UTILIZACIÓN DE DICHOS RECURSOS PÚBLICOS, ATENDIENDO A SUS NECESIDADES Y RINDIENDO INFORME EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. A LO CUAL, PARA LOGRAR LA AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL NO SÓLO SE INTEGRA POR LAS APORTACIONES Y PARTICIPACIONES FEDERALES A LAS QUE SE TIENE DERECHO POR LA RENUNCIA A SU POTESTAD TRIBUTARIA ORIGINARIA DE CIERTAS FUENTES DE INGRESO, SINO QUE, LOS MUNICIPIOS DEBEN ALLEGARSE DE OTROS RECURSOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE INFRAESTRUCTURA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEMÁS RESPONSABILIDADES PÚBLICAS; DE AHÍ QUE, EL DERECHO DE LOS MUNICIPIOS A PERCIBIR CONTRIBUCIONES, INGRESOS, DERECHOS, IMPUESTOS QUE INCLUYAN LAS TASAS ADICIONALES QUE ESTABLEZCAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA, DE SU FRACCIONAMIENTO, DIVISIÓN, CONSOLIDACIÓN, TRASLACIÓN Y MEJORA, ASÍ COMO LAS QUE TENGAN

POR BASE EL CAMBIO DE VALOR DE LOS BIENES INMUEBLES, GARANTIZA A LOS AYUNTAMIENTOS, CERRAR LA BRECHA ENTRE LAS NECESIDADES PRESUPUESTARIAS Y LAS NECESIDADES QUE SU POBLACIÓN Y TERRITORIO EXIGEN. AL HABER EXPUESTO LOS PROMOVENTES LO ANTERIOR, EL FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL ES UNA CONSTANTE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTÁN OBLIGADOS A MATERIALIZAR; NO PARA COBRAR MÁS IMPUESTOS A LA POBLACIÓN QUE YA CUMPLE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SINO PARA DISMINUIR LOS LITIGIOS, ABATIR LA EVASIÓN Y APORTAR HERRAMIENTAS ÚTILES A LOS AYUNTAMIENTOS PARA EL COBRO PROGRESIVO Y EQUITATIVO DE LOS IMPUESTOS LOCALES. POR LO TANTO, CABE RESALTAR QUE LA PROPUESTA QUE HACEN, VA ENCAMINADA EN AJUSTAR LA LEGISLACIÓN ESTATAL, MISMA QUE PERMITE A LOS PARTICULARES DISPUTAR EN TRIBUNALES, LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 201, 203 Y DEMÁS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADUCIENDO QUE LA OBLIGACIÓN DE CESIÓN Y/O PAGO DEL ÁREA VENDIBLE POR CONCEPTO DE CESIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES CONSTITUYE UN DERECHO O CONTRIBUCIÓN FISCAL, YA QUE SE IMPONE COMO REQUISITO PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RESPECTIVA, Y QUE POR ENDE, LOS ARTÍCULOS EN MENCIÓN, VIOLAN LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA LEY FUNDAMENTAL, PUES CARECEN DE LOS ELEMENTOS PROPIOS DE UN TRIBUTO; MÁS AÚN, LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES HAN ORDENADO LA DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES PAGADAS POR LOS PARTICULARES, CON LAS ACTUALIZACIONES Y RECARGOS CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE MEDIANTE LA ACCIÓN DE NULIDAD Y DE AMPARO HAN DEMANDADO A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES NUEVOLEONESAS. COMO RESULTADO, LOS JUECES HAN SEÑALADO QUE AL APLICARSE LAS NORMAS ESTATALES MULTICITADA, NACE A PARTIR DE QUE EL LEGISLADOR LOCAL OPTÓ POR CLASIFICAR COMO “CONTRIBUCIONES” AQUELLOS PAGOS QUE SE OBTENGAN DERIVADOS DE LAS AUTORIZACIONES DE FRACCIONAMIENTO NUEVOS, EDIFICACIONES Y SUBDIVISIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA, YA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 BIS 2 DE LA LEY DE HACIENDA DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SU

CORRELATIVO ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO (AÑO CORRESPONDIENTE), SE VIOLENTA LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, DADO QUE: “NO PREVÉ UNA CONSTANTE QUE DETERMINE LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE EL COSTO DEL SERVICIO Y EL MONTO DE LA CONTRIBUCIÓN QUE DEBE CUBRIRSE, PUES TOMA EN CUENTA ELEMENTOS EXTRAÑOS A LA HIPÓTESIS DE CAUSACIÓN LO QUE OCASIONA QUE EL MONTO DEL “DERECHO” NO GUARDE RELACIÓN ALGUNA CON EL COSTO DEL SERVICIO”. ASÍ SE APLICA EN LA ESPECIE, LA SIGUIENTE TESIS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, CITADA AL RUBRO “CONSTRUCCIONES PARA NUEVAS EDIFICACIONES EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO. EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE PREVÉ QUE EN LA AUTORIZACIÓN DE AQUELLAS DEBERÁ CEDERSE UNA SUPERFICIE A FAVOR DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CUOTAS DIFERENCIALES, VIOLA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA”. POR LO TANTO, LOS PROMOVENTES DEL PRESENTE ANTEPROYECTO DE REFORMA, OBSERVAN QUE EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE LA NACIÓN EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2006, HACE UN ANÁLISIS SOBRE EL DERECHO A LA PROPIEDAD DE LA NACIÓN Y ABORDA EN ALGUNA FORMA LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 201 Y 203 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, EN LOS QUE SE DETERMINA QUE ESTOS NO TIENEN LA NATURALEZA DE UN DERECHO O CONTRIBUCIÓN, COMO INDEBIDAMENTE LO HAN SUSTENTADO LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN REITERADOS FALLOS EN DETRIMENTO EN LAS ARCAS MUNICIPALES, SINO QUE SÓLO SE TRATA DE UNA MODALIDAD AL DERECHO A LA PROPIEDAD, A FIN DE QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS DE CONFORMACIÓN DE ÁREAS VERDES, EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y RESERVAS TERRITORIALES DE LOS MUNICIPIOS, LO CUAL ENCUENTRA JUSTIFICACIÓN EN LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE: “...LA NACIÓN TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE IMPOSER A LA PROPIEDAD PRIVADA LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO, ASÍ COMO EL DE

REGULAR, EN BENEFICIO SOCIAL, EL APROVECHAMIENTO DE LOS ELEMENTOS NATURALES SUSCEPTIBLES DE APROPIACIÓN, CON OBJETO DE HACER UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LA RIQUEZA PÚBLICA, CUIDAR DE SU CONSERVACIÓN, LOGRAR EL DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA”. DE AHÍ QUE, LA LLAMADA DONACIÓN O CESIÓN PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS REFERIDOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO CONSTITUYE UN DERECHO, O LO QUE SIGNIFICA QUE DEBA APLICARSE LA TEORÍA DE LA CONTRIBUCIÓN, PARA SOMETER A ESCRUTINIO EL ESTUDIO DE LOS CITADOS DISPOSITIVOS PUES LOS AYUNTAMIENTOS NO EXIGEN UN PAGO POR LA PRESTACIÓN DE NINGÚN SERVICIO PÚBLICO, EN ESTE CASO POR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, NI POR EL USO DE APROVECHAMIENTO DE NINGÚN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, YA QUE SE ESTÁ EN PRESENCIA DE UNA MODALIDAD A LA PROPIEDAD, EN TANTO QUE LA DONACIÓN O CESIÓN ESTÁ PREVISTA EN UNA NORMA GENERAL, EN ESTE CASO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO; ESTO ES, QUE NO ESPECÍFICA NI INDIVIDUALIZA A COSA ALGUNA, SINO QUE ÚNICAMENTE SE INTRODUCE UN CAMBIO GENERAL Y PERMANENTE EN EL SISTEMA DE PROPIEDAD, Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL EN LOS ATRIBUTOS PROPIOS DEL DERECHO REAL A LA PROPIEDAD PRIVADA, YA SEA EN ESPECIE O PAGO, LO QUE IMPLICA UNA LIMITACIÓN O TRANSFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXTINGUEN PARCIALMENTE LOS ATRIBUTOS DEL PROPIETARIO, DE MANERA QUE ÉSTE NO SIGUE GOZANDO DE LAS FACULTADES INHERENTES A LA EXTENSIÓN ACTUAL DE SU DERECHO. POR LO TANTO, TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS QUE PRESENTAN LOS ARTÍCULOS MATERIA DEL PRESENTE ANTEPROYECTO, SE CONCLUYE QUE LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD A PAGO OPTATIVO QUE SE IMPONEN COMO OBLIGACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE VAN A LLEVAR A CABO CONSTRUCCIONES HABITACIONALES, NO IMPLICA QUE SE TRATE DE UN DERECHO O CONTRIBUCIÓN, DADO QUE ESE ACTO NO SE PRODUCE, COMO YA SE ESTABLECIÓ, QUE SEA CON MOTIVO DE UNA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, POR PARTE DEL MUNICIPIO, NI POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, SINO QUE PARTICIPA UN ELEMENTO VOLITIVO DEL

PARTICULAR AFECTADO DE SOMETERSE A LAS LIMITANTES DEL DERECHO DE PROPIEDAD CON LA FINALIDAD DE DESTINARLA A ÁREAS VERDES. LO ANTERIOR, PERMITE A LOS PROMOVENTES INFERRIR QUE, CONSIDERANDO QUE LAS LLAMADAS DONACIONES PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS MULTICITADOS TIENEN POR OBJETO, LA CESIÓN VOLUNTARIA, MISMA QUE DEBE CONSIDERARSE QUE SE CONSTITUYEN COMO UNA MODALIDAD DE LA PROPIEDAD, AL SER UNA PRIVACIÓN PARCIAL DE LOS ATRIBUTOS DEL DERECHO REAL EN COMENTO, SOBRE LA QUE SE GENERA EL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA EJERCIDO POR EL PARTICULAR, ACORDE CON LOS OBJETIVOS DISPUESTOS POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA REGULACIÓN, EN BENEFICIO SOCIAL; DICHO DE OTRO MODO, PARA EVITAR LA INEXACTA APLICACIÓN QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LE HAN DADO, TOCANTE A ESTABLECERLO COMO UNA CONTRIBUCIÓN -DERECHO-, SE PROPONE CONSIDERARLO COMO INGRESO, NO DERIVADO DE LA TEORÍA DE LAS CONTRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPOSITIVO QUE A LA LETRA ESTABLECE: “....IV.- LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTO DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR....”, ES DECIR, SIN DERIVAR DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD TRIBUTARIA, SINO COMO UN INGRESO DERIVADO DE UNA DONACIÓN ESTABLECIDA POR LA LEGISLATURA LOCAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 201, 203 Y DEMÁS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, YA QUE COMO SE EXPLICÓ, LAS DONACIONES QUE CONTEMPLA LOS CITADOS DISPOSITIVOS NO PARTICIPAN DE LA NATURALEZA DE UNA CONTRIBUCIÓN, SINO QUE TIENEN PROPÓSITO EL DOTAR DE ÁREAS VERDES, EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO Y RESERVAS TERRITORIALES, QUE TIENDEN A REGULAR LA ADECUADA FUNDACIÓN DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL DESARROLLO URBANO, LO CUAL TIENE PLENO SUSTENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY FUNDAMENTAL.

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**: CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES COMPETENTE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y COMO ÓRGANO DICTAMINADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO A) Y C), 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA INICIATIVA DE REFORMA PROPUESTA, PRETENDE REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2016, CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LEY DE DESARROLLO URBANO, SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE ALCALDES METROPOLITANOS, RECIBIDA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AL EFECTO ES DE PRECISARSE LO SIGUIENTE: QUE DEL ANÁLISIS DE LA PRESENTE INICIATIVA SE PRETENDE HACER COMO PUNTO DE PARTIDA, UNA MODIFICACIÓN POR REFORMA AL TEXTO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE ACTUALMENTE SEÑALA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 20.- LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ESTABLECERÁ ANUALMENTE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, DEMÁS CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE DEBAN RECAUDARSE.

ASÍ MISMO EN CORRELACIÓN CON LO ESTIPULADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU NUMERAL 63, FRACCIÓN X, EN LA QUE SE ENMARCA LA FACULTAD DEL PODER LEGISLATIVO, DE FIJAR ANUALMENTE LAS CONTRIBUCIONES E INGRESOS QUE FORMEN PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X.-

FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;

SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LA LEY DE INGRESOS QUE DEBA APLICARSE AL SIGUIENTE EJERCICIO, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁ VIGENTE LA MISMA DEL EJERCICIO QUE TERMINA.

AHORA BIEN, DENTRO DEL ANÁLISIS DE LA PRESENTE INICIATIVA SE PROPONE TAMBIÉN COMO UNA SERIE CONCATENADA DE REFORMAS, LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2015, MISMO QUE ES DE PRECISARSE DE MANERA FEHACIENTE, QUE SI BIEN SE PRETENDE REFORMAR EL ARTÍCULO PRIMERO, Y FRACCIÓN III DEL MISMO, SE CONTRAVIENE CON EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBEN DE INTEGRAR LAS HACIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO YA EXPUESTO CON EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. AUNADO A LO ANTERIOR, SE CONTRAPONE ASÍ MISMO LO YA EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE

LA LEY QUE SE PRETENDE REFORMAR, CONCURRE TRANSGREDIENDO EN SÍ MISMA EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD, PLASMADA EN LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2015, TODA VEZ QUE AÑO CON AÑO, ES PROMULGADA LA RESPECTIVA LEGISLACIÓN DE INGRESOS, QUE EN EL CASO CONCRETO, EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUEDANDO ASENTADAS EL CONJUNTO DE CONTRIBUCIONES E INGRESOS A PERCIBIR POR PARTE DE LOS ENTES MUNICIPALES, PARA ESE AÑO. CABE DESTACAR, QUE LAS PRESENTES INICIATIVAS DE REFORMA A LAS DIVERSAS NORMATIVIDADES ESTATALES, SI BIEN ES CIERTO LA INTENCIÓN Y EL ESPÍRITU DE LAS MISMAS FUERON REALIZADAS DE MANERA CORRECTA POR PARTE DE LA A.M.A.N.L., EL ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, SE LLEVÓ A CABO HASTA QUE LE FUERON RETURNADOS LOS ASUNTOS COMPETENTES A LA MISMA, POR ACUERDO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, LO ANTERIOR DERIVADO DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE ESE AÑO AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA QUE FUE CREADA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXIII. POR LO QUE HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO AL EN QUE FUE PRESENTADA LA SOLICITUD, Y DADO EL ÁMBITO DE TEMPORALIDAD DE APLICACIÓN DE LAS LEYES FISCALES PROPUESTAS EN LA INICIATIVA DE REFORMA, ES POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO: **PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, QUEDA **SIN MATERIA** LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; A LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2016; AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE A LOS PROMOVENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL

ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS; LOS TEMPOS PARA LAS MODIFICACIONES DEL PAQUETE FISCAL 2016 PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN YA TRANSCURRIERON, POR LO CUAL LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS REQUIEREN DE NUEVA INICIATIVA PARA SER TOMADAS EN CUENTA EN EL PAQUETE FISCAL 2018. POR LO CUAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL ACUERDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA. REPUBLICANA ASAMBLEA, AUNQUE EN EL 2012 UN GRUPO DE PERSONAS DE DIFERENTES ORGANISMOS HICIERON, SE AMPARARON ANTE EL IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA, SE OBTUVO UN RESULTADO DONDE SE DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL ESTE IMPUESTO. POR TAL RAZÓN ESTAMOS DE CUERDO CON LA DETERMINACIÓN A QUE DA LUGAR Y QUE ESTABLECE TAMBIÉN UNA PROPUESTA DEL COMPAÑERO DIPUTADO MARCELO MARTÍNEZ Y EL DIRIGENTE ESTATAL ANÍBAL GARZA DEL PRD. LO QUE SI ESTAMOS DE ACUERDO ES DE QUE LA LEGISLATURA DEBEMOS SEGUIR PROPORCIONANDO UN EQUILIBRIO TRIBUTARIO, ES DECIR, BALANCEAR LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD DE LA POBLACIÓN CON LAS CAPACIDADES ECONÓMICAS DE LOS ACTORES. POR ESO ESTE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO VOTAMOS A FAVOR DEL ACUERDO COMO FUE PRESENTADO, INVITANDO A TODOS LOS PRESENTES DIPUTADAS Y DIPUTADOS

A HACER LOS MISMO EN EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN. ES CUANTO.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA; LA PRESENTE INICIATIVA SE PROPONE UNA SERIA DE REFORMAS A LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2015, MISMO QUE ES DE PRECISARSE DE MANERA FEHACIENTE, QUE SI BIEN SE PRETENDE REFORMAR EL ARTÍCULO 1 FRACCIÓN III DEL MISMO, SE CONTRAVIENE CON EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBEN DE INTEGRAR LAS HACIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. AUNADO A LO ANTERIOR, SE CONTRAPONE ASÍ MISMO A LO YA EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE LA LEY QUE PRETENDE REFORMAR, CONCURRE TRANSGREDIENDO EN SI MISMA EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PLASMADA EN LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN PARA LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL 2015, TODA VEZ QUE AÑO CON AÑO ES PROMULGADA LA RESPECTIVA LEGISLACIÓN DE INGRESOS, QUE EN CADA CASO CONCRETO, FECHA 30 DE DICIEMBRE, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUEDANDO ASENTADAS EN CONJUNTO DE CONTRIBUCIONES E INGRESOS A PERCIBIR POR PARTE DE LOS ENTES MUNICIPALES PARA ESTE AÑO. POR LO QUE HABIENDO TRANSCURRIDO EL TIEMPO EN QUE FUE PRESENTADA LA SOLICITUD Y DADO EL ÁMBITO DE LA TEMPORALIDAD DE APLICACIÓN DE LAS LEYES FISCALES PROPUESTAS EN LA INICIATIVA DE REFORMA, LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO TUVO A BIEN SIN DEJAR SIN MATERIA LA INICIATIVA EN COMENTO, POR LO QUE SOLICITAMOS

SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.”

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SE DEBATE UN PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, RELACIONADO CON UNA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL AÑO 2015, LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL AÑO 2016, CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. LA INICIATIVA QUE ORIGINA EL DICTAMEN A DISCUSIÓN, FUE PROMOVIDA POR LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE ALCALDES METROPOLITANOS EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, TURNADA ORIGINALMENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. POSTERIORMENTE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CON BASE EN LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y AL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, POR LA QUE SE CREÓ LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. LLAMA LA ATENCIÓN QUE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA NO SE HUBIERA DICTAMINADO EN TIEMPO Y FORMA, YA QUE SE TRATA DE REFORMAS A LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL AÑO 2015, ASÍ COMO LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL AÑO 2016, TENDIENTE A FORTALECER LAS HACIENDAS MUNICIPALES. CONSECUENTEMENTE DEBIERON

DICTAMINARSE COMO PARTE DEL PAQUETE FISCAL 2016, SIN EMBARGO ESTO NO SUCEDIÓ. CABE MENCIONAR QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PRECEPTÚA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 2.- LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ESTABLECERÁ ANUALMENTE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, DEMÁS CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE DEBERÁN RECAUDARSE, A ESTE RESPECTO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015 SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LAS MENCIONADAS LEYES, SIN INCLUIR LA INICIATIVA DE REFORMA QUE NOS OCUPA, POR LO TANTO LA INICIATIVA NO PUEDE DICTAMINARSE AL HABERSE AGOTADO EL PLAZO LEGAL PARA ELLO. EN ESTA MATERIA COINCIDIMOS CON EL RESOLUTIVO DE LA COMISIÓN QUE DEJA SIN MATERIA LA INICIATIVA EN ESTUDIO. POR LO ANTES EXPUESTO VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS CONVOCAMOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN EL ASUNTO QUE HOY SE TRATA, SI BIEN SE PRETENDE REFORMAR EL ARTÍCULO 1 FRACCIÓN III DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS PARA EL AÑO 2015, SE CONTRAVIENE CON EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBEN DE INTEGRAR LAS HACIENDAS PÚBLICAS MUNICIPALES. DE CONFORMIDAD CON LO YA EXPUESTO CON EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DADO EL ÁMBITO DE TEMPORALIDAD DE APLICACIÓN DE LAS LEYES FISCALES EXPUESTAS EN LA INICIATIVA DE REFORMA, ESTE ASUNTO ES CONCLUIDO BAJO LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, Y EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RESPALDA EL DICTAMEN RESUELTO, ESPERANDO SEA VOTADO DE FORMA FAVORABLE PARA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA. ES CUANTO.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9798/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 11082/LXXIV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, SE LE TURNÓ EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11082/LXXIV, ESCRITO DEL LIC. MARIO TREVÍNO MARTÍNEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES A LA CONVOCATORIA DEL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL CUAL SE TURNÓ CON CARÁCTER DE URGENTE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL

CONTENIDO DEL ESCRITO PRESENTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN INTEGRAR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, SEÑALADO EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EN FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y A LA CUAL SE INSCRIBIERON UN TOTAL DE 32 ASPIRANTES, DE LOS CUALES SE VERIFICÓ QUE SOLO 4 PERSONAS INICIALMENTE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS, LO ANTERIOR FUE MOTIVO PARA QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, APROBARAN PREVENIR A LOS 28 ASPIRANTES RESTANTES QUE NO CUMPLÍAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA CITADA CONVOCATORIA, LO ANTERIOR A FIN DE QUE ESTOS SUBSANARAN SUS FALTAS, POR LO QUE FUERON EFECTUADAS EN TIEMPO Y FORMA LAS CORRESPONDIENTES NOTIFICACIONES, LAS CUALES OBTUVIERON LA RESPUESTA DE 17 PERSONAS CUMPLIENDO LOS REQUISITOS, QUE SUMADAS A LAS 4 PERSONAS QUE DÉ INICIO HABÍAN REUNIDO LOS REQUERIMIENTOS, DA UN TOTAL DE 21 ASPIRANTES CUMPLIENDO LO PRECISADO EN LA MENCIONADA LEY Y CONVOCATORIA, DERIVADO DE LO ANTERIOR EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, QUIENES INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, DECIDIMOS APROBAR LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE CONFORMABAN LAS SIGUIENTES LISTAS:

LISTA DE LOS 32 ASPIRANTES INSCRITOS EN LA CONVOCATORIA

LISTA DE ASPIRANTES QUE DÉ INICIO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS

LISTA DE ASPIRANTES QUE FUERON PREVENIDOS

LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LAS PREVENCIONES

LISTA DE ASPIRANTES QUE NO CUMPLIERON PREVENCIONES Y/O REQUISITOS; Y
LISTA FINAL DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS

UNA VEZ ANALIZADO EL OCURSO DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XXII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ CUMPLIDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN III, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AGOTADOS LOS ACTOS Y PLAZOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 1, 2 Y 3 DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, ES MENESTER DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, ATENDER LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4 DE LA BASE TERCERA DE LA PRECITADA CONVOCATORIA, EL CUAL SEÑALA:

“4. DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS, LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, PROCEDERÁ A EMITIR UN DICTAMEN QUE CONTENGA SIETE PROPUESTAS DE HASTA TRES CANDIDATOS CADA UNA, EL DICTAMEN QUE CONTENDRÁ LAS PROPUESTAS DEBERÁ SER ENVIADO A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SEA DEBIDAMENTE CIRCULADO CON CUANDO MENOS VEINTICUATRO HORAS A LOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.”

ATENDIENDO LO ANTES EXPUESTO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, NOS PERMITIMOS EVALUAR LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LOS ASPIRANTES, PARA DETERMINAR LA CONFORMACIÓN DE LAS SIETE

PROPUESTAS QUE SE ENVIARÁN AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, PARA QUE LOS DIPUTADOS QUE CONFORMAN ESTA LXXIV LEGISLATURA ELIJAMOS A LOS INTEGRANTES QUE CONFORMARAN EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, QUIENES BRINDARÁN EL APOYO TÉCNICO NECESARIO A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN EN LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. POR LO ANTERIOR Y A FIN DE PODER DAR LA CONTINUIDAD NORMATIVA Y CUMPLIMENTO A LA MISMA, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN III PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICEN:

“Dicho grupo, será seleccionado por el pleno del Congreso del Estado mediante una amplia convocatoria a universidades, cámaras empresariales, organizaciones profesionales, gremios, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil. La convocatoria deberá contener los requisitos específicos para cada una de las categorías. Este grupo estará conformado por siete ciudadanos que deberán cumplir los mismos requisitos señalados para los integrantes del comité de selección, tendrán voz y carácter de observador permanente durante las sesiones de la Comisión Anticorrupción convocadas para el desahogo de todas las etapas del proceso de designación del comité de selección.”

EN EL MISMO SENTIDO LA PERMISIÓN A LA SIGUIENTE ETAPA SE ENCUENTRA SUJETA A LAS EVALUACIONES Y PROPUESTAS DE CANDIDATOS, PUES PERMITEN LA FACTIBILIDAD DE CUMPLIR LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5 DE LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A INTEGRAR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL CUAL CITA:

“5. El pleno del Congreso una vez que haya recibido el dictamen de propuestas, elegirá a quienes integrarán el grupo ciudadano de acompañamiento, lo anterior sometiendo cada una de las propuestas a

VOTACIÓN DE MANERA INDIVIDUAL, CON LA FINALIDAD DE SELECCIONAR DE CADA UNA A UN INTEGRANTE, EL CUAL REQUERIRÁ PARA SU NOMBRAMIENTO EL VOTO DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA.”

EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.**- SE CONFORMAN LAS PROPUESTAS DE CANDIDATOS PARA SOMETERSE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y ELEGIR DE CADA UNA, A LA PERSONA QUE INTEGRARÁ EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO CONTEMPLADO EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN:

PROPIEDAD:	CANDIDATO	CANDIDATO	CANDIDATO
PRIMERA	1.- JOAQUÍN HERIBERTO LEAL GONZÁLEZ	1.- EDUARDO CANTÚ SEGOVIA	1.- JUAN FERNANDO POTES GONZÁLEZ
SEGUNDA	2.- JUAN PABLO GARCÍA GARZA	2.- ADALBERTO GAYTÁN VALDEZ	2.- ROSA ELIA SERRATO LUNA
TERCERA	3.- JOSÉ PERALES ARÉVALO	3.- JUAN RAÚL MANTILLA MORALES	3.- PATRICIA ADRIANA GONZÁLEZ SANMIGUEL
CUARTA	4.- JAVIER SEPÚLVEDA PONCE	4.- JESÚS MARIO SEPÚLVEDA GONZÁLEZ	4.- ROSANGEL GONZÁLEZ VELAZCO
QUINTA	5.- JORGE A. LOZANO MORALES	5.- DANIEL CLAUDE MARIE JOSEPH BUTURILLE DUCANCEL	5.- MARCO ANTONIO DECANINI CONTRERAS
SEXTA	6.- LUIS ALFONSO GARCÍA CAMPUZANO	6.- JESÚS MANUEL GONZÁLEZ CASTILLO	6.- RAFAEL RAMIREZ VÁZQUEZ

SÉPTIMA	7.- ALEJANDRO TREVIÑO RODRÍGUEZ	7.- EDGAR IVÁN MURGA GONZÁLEZ	7.- AMALIA GUILLEN GAYTÁN
---------	---------------------------------------	----------------------------------	------------------------------

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE INTERNET DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y CIRCULE A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA EL PRESENTE ACUERDO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA CONTINUÓ DICIENDO: “ANTES DE CERRAR ESTE DICTAMEN Y PASARLO A APROBAR, ME GUSTARÍA NADA MÁS QUE QUEDARA MUY CLARA LA FORMA EN LA QUE VAMOS A PASAR A LA VOTACIÓN DE CADA UNA DE ESTAS TERNAS. COMO YA LE DIMOS LECTURA HACE UNOS MINUTOS, EL PUNTO CINCO Y SEIS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA NOS HABLAN CLARAMENTE DE COMO DEBEREMOS DE PROCEDER Y LO EXPLICARÉ TRATANDO DE SER MUY BREVE. EN PRIMER LUGAR SE NOS ENTREGARÁN BOLETAS O CÉDULAS A FIN DE QUE CADA UNO DE NOSOTROS PODAMOS VOTAR POR CADA UNA DE ESTAS TERNAS QUE ACABAMOS DE MENCIONAR EN LO INDIVIDUAL, ESTO SERÁ EN SIETE VOTACIONES, EN SIETE MOMENTOS DIFERENTES, CADA UNA EN LO INDIVIDUAL Y VOTADOS POR CADA UNO DE NOSOTROS. SI HAY UN EMPATE PASAREMOS A UNA SEGUNDA RONDA QUE ESTÁ ESTABLECIDO EN EL PUNTO SEIS Y NOS DICE QUE DE NO ALCANZARSE LAS VOTACIONES QUE SE HACER REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE ES EL CINCO, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN, ESTA VEZ ENTRE AQUELLOS CANDIDATOS QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS. EN CASO DE EMPATE DE QUIENES NO OBTUVIERAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS HABRÁ UNA VOTACIÓN MÁS PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIÉN ES ENTRE DICHOS CANDIDATOS PARTICIPARÁN EN UNA SEGUNDA VOTACIÓN, DE CONTINUAR EL EMPATE SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ANTE ELLOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. EL DÍA DE HOY DAMOS UN PRIMER GRAN PASO. YO QUIERO FELICITAR A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y A TODAS Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN. SEGURAMENTE AL FINAL DE LA VOTACIÓN NOS DAREMOS TODOS CUENTA DE QUE DAMOS ESE PRIMER PASO, QUE PARA MI ES LA LEGITIMACIÓN, O SEA QUIERE DECIR ESTE GRUPO DE ACOMPAÑAMIENTO QUE RESULTE ELECTO SERÁ QUIEN VALIDE LOS SUBSECUENTES PASOS Y ESTA VALIDACIÓN NOS DARÁ LA LEGITIMACIÓN MORAL QUE NECESITA UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN EL QUE LUEGO OBVIAMENTE AL IR DESDOBLANDO LLEGAREMOS AL FINAL DEL CAMINO QUE ES LO MÁS IMPORTANTE INDEPENDIENTEMENTE DEL NOMBRAMIENTO DE LOS FISCALES A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE ESTABLEZCAN PARA DEJAR ESE FLAGEO QUE ES LA CORRUPCIÓN Y QUE EN TODOS LOS ESTRATOS DE LA SOCIEDAD NOS QUEJAMOS. YO QUIERO INVITARLOS A CON TODA CONCIENCIA TODOS TUVIMOS A TIEMPO Y FORMA TODOS LOS EXPEDIENTES DE TODOS Y CADA UNA DE LAS PERSONALIDADES QUE SE INSCRIBIERON PARA ESTE PRIMER PASO Y QUE CON TODA CONCIENCIA SELECCIONEMOS QUIEN NOSOTROS CREAMOS SEA LA MEJOR O EL MEJOR QUE FINALMENTE ESTOS SIETE CIUDADANOS QUE ACOMPAÑARÁN A ESTE LEGISLATIVO EN EL SIGUIENTE PASO QUE ES EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y LOS SUBSECUENTES SEAN PERSONAS QUE VAYAN Y PRESUMAN QUE SON PARTE DE UN TRABAJO CON EL LEGISLATIVO, POR PRIMERA VEZ TRABAJO CIUDADANIZADO, POR QUE ANTES LO MÁS SENCILLO EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PUDIESE HABER SIDO QUE LOS DIPUTADOS HICIÉRAMOS SOLOS LA ELECCIÓN, NO SOLAMENTE LOS

COMITÉS SI NO DEL FINAL QUE VIENE SIENDO LA POLÍTICA QUE SE ESTABLEZCA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN. YO CREO QUE EL PASO DE HOY ES UN PASO QUE DEBERÁ DE DARSE FIRME, CONTUNDENTE, QUE MARCARÁ UNA RUTA QUE DEBEREMOS DE SEGUIR TODAS Y TODOS, UNA RUTA EN DONDE SIMPLE Y SENCILLAMENTE NOS SINTAMOS SATISFECHOS DEL TRABAJO QUE ESTAMOS HACIENDO. YO LES QUIERO INVITAR ASÍ DE BREVE, A TENER CONCIENCIA POR QUIEN VAYAMOS A SELECCIONAR, NÚMERO DOS, A RESPETAR ESE PROCESO; NÚMERO TRES, A LUEGO ARROPAR A ESTAS PERSONAS, NOSOTROS A ELLOS COMO ELLOS NOS VAN ACOMPAÑAR PARA QUE CONSTRUYAMOS EL PASO SIGUIENTE QUE SERÁ TAMBién UN PASO MUY IMPORTANTE. LES INVITO A TODAS Y A TODOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y DE NUEVO FELICIDADES A SU PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA COMO LO HEMOS HECHO EN TODOS LOS EXPEDIENTES QUE SE HAN IDO DIRIMIENDO ANTE ESTE PLENO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN PARA RECONOCER QUE ESTE CONGRESO QUE SE HA DISTINGUIDO POR SU APERTURA, POR SU PLURALIDAD, POR CONSTRUIR PUENTES CON TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN NUESTRO ESTADO, HOY UNA VEZ MÁS ESTÁ HACIENDO HISTORIA, Y ESTAMOS HACIENDO HISTORIA POR QUE ESTAMOS CUMPLIENDO CON UN CLAMOR CIUDADANO MUY PUNTUAL, QUE ES DAR PASOS FIRMES PARA CONSTRUIR EL ANDAMIAJE INSTITUCIONAL QUE NOS PERMITA UN COMBATE EFECTIVO CONTRA EL CÁNCER MÁS TEMIDO Y QUE MÁS NOS HA DAÑADO COMO SOCIEDAD COMO LO ES LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD. Y HOY HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PRIMERO PARA RECONOCER A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y MUY ESPECIALMENTE A SU PRESIDENTA LA DIPUTADA YANIRA GÓMEZ, POR ESTE TRABAJO EJEMPLAR, ESTE TRABAJO QUE MUCHOS AUGURARON IBA ACABAR EN FRACASO POR QUE PRECISAMENTE ELLOS AÚN Y CUANDO SU DISCURSO ES OTRO, HAN BUSCADO OBSTACULIZAR DESDE SUS POSICIONES LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. HOY A ESAS FUERZAS LES DECIMOS: ¡HAN FRACASADO! POR

QUE NUEVO LEÓN ESTÁ AVANZANDO A PASOS MUY FIRMES PARA TENER EL MEJOR SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE CUALQUIER ENTIDAD DE LA REPÚBLICA COMO HA SIDO RECONOCIDO POR EL MISMO SISTEMA NACIONAL Y LOS INTEGRANTES DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. HOY VAMOS A DAR UN PASO CONTUNDENTE, IRREVERSIBLE, QUE ES POR PRIMERA VEZ VAMOS A ESCOGER, A ELEGIR A UN COMITÉ DE CIUDADANOS QUE COADYUVARÁ EN EL PROCESO QUE EVENTUALMENTE TERMINARÁ O TENDRÁ EL DESENLACE DE DESIGNAR A LOS FISCALES AUTÓNOMOS GENERAL, ANTICORRUPCIÓN, MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y LAS DEMÁS FUNCIONES QUE TENDRÁ EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PERO EL PRIMER PASO ES HOY, ESTE GRUPO DE ACOMPAÑAMIENTO Y LO DECÍAMOS DESDE QUE HACÍAMOS LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y CUANDO TAMBIÉN TOMÉ LA TRIBUNA EN AQUELLA OCASIÓN. DE NADA SIRVE, DE NADA NOS SERVIRÍA TENER MUY BUENOS INSTRUMENTOS LEGALES, DE NADA NOS SERVIRÍA TENER LEYES REDACTADAS CON LA TÉCNICA LEGISLATIVA Y CON LAS MEJORES INTENCIÓNES, SI NO TENEMOS A LOS MEJORES HOMBRES Y MUJERES PARA PODER LLEVAR A CABO LA APLICACIÓN DE LA NORMA, Y HOY ESO ES LO QUE ESTAMOS HACIENDO, HOY VAMOS A ELEGIR A SIETE HOMBRES, SIETE MUJERES O SIETE CIUDADANOS EN TOTAL QUE SERÁN EL PRIMER ESLABÓN EN LA CADENA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE SE TERMINARÁ CON LA DESIGNACIÓN DE LOS FISCALES COMO YA LO DIJE Y SI HOY PASAMOS ESA PRUEBA DE FUEGO, SI HOY LOGRAMOS QUE LOS INTERESES PARTIDISTAS, SECTARIOS Y DE GRUPO QUEDEN ATRÁS Y LOGRAMOS ESCOGER A LOS SIETE HOMBRES Y SIETE MUJERES QUE TENGAN UN CURRICULUM Y PROBIDAD PROBADA ENTONCES LAS REFORMAS LEGALES HABRÁN TENIDO ÉXITO E IREMOS EN EL CAMINO ADECUADO. Y ES A LO QUE LOS EXHORTO COMPAÑEROS, QUE AHORITA QUE EMITAMOS NUESTRO VOTO TENGAMOS ESTO EN MENTE Y ESTOY SEGURO QUE ASÍ VA SER Y CON ESO UNA VEZ MÁS ESTE PODER LEGISLATIVO DARÁ UN MENSAJE MUY CLARO Y MUY PUNTUAL A LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN A LOS DETRACTORES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y A TODOS AQUELLOS QUE HAN DUDADO DE ESTE PODER LEGISLATIVO QUE NUESTRO COMPROMISO ES CLARO Y ES MUY PUNTUAL, VAMOS POR EL MEJOR SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, LE

DUELA A QUIEN LE DUELA, POR QUE EL COMPROMISO DE ESTE PODER LEGISLATIVO DE ESTOS 42 DIPUTADOS ES QUE NUEVO LEÓN SEA PUNTA DE LANZA EN ESTE TEMA, POR QUE ASÍ NOS LOS EXIGEN LOS CIUDADANOS. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO CIUDADANA PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 6 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO ESTABLECIÓ POR ESTE PODER LEGISLATIVO, EL PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR AL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO. ESTE GRUPO SERÁ CONFORMADO POR UN TOTAL DE SIETE CIUDADANOS, ESTOS TENDRÁN DERECHO DE VOZ Y SERÁN OBSERVADORES PERMANENTES DURANTE LAS SESIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN PARA APOYAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES QUE FORMAN PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y DE ESTA MANERA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. QUIERO FELICITAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, EN ESPECIAL A SU PRESIDENTA YANIRA GÓMEZ POR LOS TRABAJOS QUE LLEVARON A CABO. DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CADA CANDIDATO HASTA LA SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES QUE CUMPLIERON CABALMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS VERTIDOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA QUE EN SU MOMENTO SE EMITIÓ. COMO INTEGRANTE DE LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO QUIERO TAMBIÉN AGRADECER A LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA CIUDADANÍA, PUES HUBO UN TOTAL DE TREINTA Y DOS ASPIRANTES DE LOS CUALES DE REVISAR SU DOCUMENTACIÓN, VEINTIUNO DE ELLOS LOGRARON CUMPLIR LO QUE SE LES FUE REQUERIDO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY. ESTAMOS MUY SATISFECHOS POR LA RESPUESTA DE LOS NUEVOLENESES Y SABEMOS QUE SU PARTICIPACIÓN SERÁ MUY IMPORTANTE EN LOS TRABAJOS QUE EN FECHAS PRÓXIMAS REALIZARÁ ESTE CONGRESO EN

EL TEMA DE ANTICORRUPCIÓN. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. LO QUE ESTABLECE LA LEY EN ESTA MATERIA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. PUES REALMENTE COMO LO HAN MANIFESTADO LOS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON, ESTE DÍA ES UN DÍA PARA LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN, ES UN DÍA EN EL QUE ESTE PODER LEGISLATIVO DA EL PRIMER PASO PARA CIUDADANIZAR ESTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. QUIERO APROVECHAR PARA RECONOCER EL TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y MUY EN LO PARTICULAR A LA DIPUTADA YANIRA GÓMEZ QUIEN ES PRESIDENTA DE LA MISMA, POR EL TRABAJO REALIZADO. QUIENES FORMAMOS PARTE PRIMERAMENTE DE LA COMISIÓN NOS DIMOS CUENTA QUE FUE UN PROCESO TRANSPARENTE, QUE FUE UN PROCESO DE MUCHA APERTURA, QUE FUE UN PROCESO DE MUCHA PARTICIPACIÓN. ERA UN PROCESO AL CUAL ALGUNOS QUIEREN RECHAZAR O QUIZÁS DUDAR, PERO YO LES QUIERO DECIR A LA CIUDADANÍA QUE FUE UN PROCESO LIMPIO, FUE UN PROCESO QUE TUVO LA APERTURA, QUE LAS CONVOCATORIAS LLEGARON A LA CIUDADANÍA, QUE LLEGARON A LAS INSTITUCIONES, QUE NO SON PROPUESTAS SACADAS DE LOS DIPUTADOS O PROPUESTOS POR LOS DIPUTADOS, SI NO QUE FUE UN PROCESO, UNA CONVOCATORIA QUE FUE ABIERTA TOTALMENTE Y LO QUE HOY VAMOS A DECIDIR SELECCIONAR UN COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO QUE ESTARÁ DURANTE TODO EL PROCESO, VA SER UNA SELECCIÓN MUY

IMPORTANTE. QUIERO RECONOCER TAMBIÉN Y AGRADECER A TODAS AQUELLAS INSTITUCIONES, UNIVERSIDADES, ORGANISMOS Y SOBRE TODO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE APORTÓ, QUE SE ACERCÓ, QUE ENTREGÓ SUS EXPEDIENTES, AQUELLOS QUE NO CUMPLÍAN SE LES DIO EL TIEMPO PARA QUE INTEGRARAN LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE Y HOY TENEMOS A VEINTIÚN CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE CONFIARON EN ESTE CONGRESO, QUE CONFIARON EN ESTA CONVOCATORIA, YO COMO PARTE DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, GRACIAS. GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS Y ESTÉN SEGUROS QUE TOMAREMOS LA MEJOR DECISIÓN EN BENEFICIO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES PARA NO SER REDUNDANTE EN LOS COMENTARIOS, DE NUEVO FELICITAR A LAS COMISIONES Y A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES QUE HAN LLEVADO TODO EL PROCESO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y SOLAMENTE DEJAR CLARO QUE LA CONVOCATORIA QUE SALIÓ ESTÁ TOTALMENTE APEGADO A LA LEY, SI UNO LEE LOS ARTÍCULOS 16 Y 18 DE LA NUEVA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ESTABLECEN QUE EL GRUPO DE ACOMPAÑAMIENTO QUE ESTÁ INTEGRADO POR SIETE CIUDADANOS DEBEN CUMPLIR CON LOS MISMOS REQUISITOS QUE LOS QUE VAN A PERTENECER AL COMITÉ DE SELECCIÓN. EN LA CONVOCATORIA VIENEN ENUMERADOS EXACTAMENTE ESOS DIEZ REQUISITOS Y TAMBIÉN AGREGAR QUE AUNQUE LA LEY FEDERAL NO NOS EXIGÍA ESTE COMITÉ, A PETICIÓN DE LA PLURALIDAD Y DE LOS CIUDADANOS QUE INTERVINIERON, ESTE CONGRESO DIO LA APERTURA DE QUE SE CREARA PARA HACER UN COMITÉ MÁS NEUTRAL, UN SISTEMA MÁS CIUDADANO Y EVIDENTEMENTE TENER MÁS CONTROLES Y MÁS FILTROS. YO SIMPLEMENTE POR ÚLTIMO, QUISIERA AL CONGRESO RECALCARLES ANTES DE VOTAR, REVISEN LOS REQUISITOS SON DEL ARTÍCULO 18, AHÍ VIENE MUY CLARO QUE NO PUEDEN TENER FILIACIÓN PARTIDISTA, QUE NO PUEDEN TENER NI CONSANGUINEIDAD, NI AFINIDAD CON MIEMBROS DEL CONGRESO, TIENEN QUE TENER TÍTULO DE MÍNIMO DIEZ AÑOS, EXPERIENCIA EN

LA MATERIA, HAGAMOS UN VOTO RAZONADO, ESTE VA SER EL PRIMER EJERCICIO DEL SISTEMA EN EL CUAL YA EMPIEZA LA INTERACCIÓN. VOTEMOS CON TOTAL RACIONALIDAD Y ESCOJAMOS AL MEJOR GRUPO DE CIUDADANOS QUE JUNTO CON LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN POSTERIORMENTE VAMOS A SELECCIONAR Y VÁLGAME LA REDUNDANCIA DE LO QUE VA SER EL NUEVO SISTEMA ESTATAL EN NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

DURANTE LA VOTACIÓN SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. NADA MÁS PARA DAR UN AVISO A LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y PRESUPUESTO, AL TÉRMINO DE LA VOTACIÓN SE ESTARÁ SESIONANDO AQUÍ EN LAS PREVIAS DEL PAN. GRACIAS”.

DURANTE LA VOTACIÓN SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA INFORMARLES A MIS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, QUE VAMOS A SESIONAR AL TÉRMINO DE LA SESIÓN EN BIBLIOTECA. GRACIAS”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 41 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11082/LXXIV DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE INTEGRAR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A LA **TERNA NÚMERO UNO** COMPUESTA POR LOS C.C. **JOAQUÍN HERIBERTO LEAL GONZÁLEZ, EDUARDO CANTÚ SEGOVIA Y JUAN FERNANDO POTES GONZÁLEZ**, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR REPARTIERA LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITARAN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIO Y SEGUNDA SECRETARIO, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIO INFORMARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “C. JOAQUÍN HERIBERTO LEAL GONZÁLEZ, 0 VOTOS. C. EDUARDO CANTÚ SEGOVIA, 0 VOTOS. C. JUAN FERNANDO POTES GONZÁLEZ, 41 VOTOS POR UNANIMIDAD”.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL C. **JUAN FERNANDO POTES GONZÁLEZ**, QUE HABRÁ DE

INTEGRAR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE FORMA PARTE DE LA TERNA NÚMERO UNO”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE HABRÁ DE INTEGRAR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A LA TERNA NÚMERO DOS COMPUESTA POR LOS C.C. JUAN PABLO GARCÍA GARZA, ADALBERTO GAYTÁN VALDEZ Y ROSA ELIA SERRATO LUNA, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR REPARTIERA LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITARAN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIO Y SEGUNDA SECRETARIO, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORMARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SESIÓN

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “C. JUAN PABLO GARCÍA GARZA, 41 VOTOS. C. ADALBERTO GAYTÁN VALDEZ, 0 VOTOS. C. ROSA ELIA SERRATO LUNA, 0 VOTOS”.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL C. JUAN PABLO GARCÍA GARZA, QUE HABRÁ DE INTEGRAR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIEN FORMA PARTE DE LA TERNA NÚMERO DOS”.

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA **TERNA 3 PARA LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE HABRÁ INTEGRAR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CONFORMADA POR LOS C. JOSÉ PERALES ARÉVALO, C. JUAN RAÚL MANTILLA MORALES Y C. PATRICIA ADRIANA GONZÁLEZ SANMIGUEL.

POR LO CUAL SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR REPARTIERA LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITARAN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORMARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ:

“C. JOSÉ PERALES ARÉVALO	40 VOTOS
C. JUAN RAÚL MANTILLA MORALES	0 VOTOS
C. PATRICIA ADRIANA GONZÁLEZ SANMIGUEL	1 VOTO”.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO JOSÉ PERALES ARÉVALO QUE HABRÁ INTEGRAR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA TERNA 4 PARA LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE HABRÁ INTEGRAR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORMADA POR LOS C. JAVIER SEPÚLVEDA PONCE, C. JESÚS MARIO SEPÚLVEDA GONZÁLEZ Y C. ROSANGEL GONZÁLEZ VELASCO.

POR LO CUAL SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR REPARTIERA LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITARAN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORMARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ:

“C. JAVIER SEPÚLVEDA PONCE	40 VOTOS
C. JESÚS MARIO SEPÚLVEDA GONZÁLEZ	1 VOTOS
C. ROSANGEL GONZÁLEZ VELASCO	0 VOTOS”.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO JAVIER SEPÚLVEDA PONCE QUE HABRÁ INTEGRAR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA TERRA 5 PARA LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE HABRÁ INTEGRAR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORMADA POR LOS C. JORGE LOZANO MORALES, C. DANIEL BUTRUILLE DUCANCE Y C. MARCO ANTONIO DECANINI CONTRERAS.

POR LO CUAL SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR REPARTIERA LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITARAN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORMARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ:

“C. JORGE LOZANO MORALES	40 VOTOS
C. DANIEL BUTRUIILLE DUCANCE	1 VOTO
C. MARCO ANTONIO DECANINI CONTRERAS	0 VOTOS”.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO JORGE LOZANO MORALES QUE HABRÁ INTEGRAR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA TERNA 6 PARA LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE HABRÁ INTEGRAR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORMADA POR LOS C. LUIS ALFONSO GARCÍA CAMPUZANO, C. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ CASTILLO Y C. RAFAEL RAMÍREZ VÁZQUEZ.

POR LO CUAL SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR REPARTIERA LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITARAN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORMARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ:

“C. LUIS GARCÍA CAMPUZANO	40 VOTOS
C. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ CASTILLO	0 VOTOS
C. RAFAEL RAMÍREZ VÁZQUEZ	0 VOTO”.

C. PRESIDENTE: “SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO LUIS GARCÍA CAMPUZANO QUE HABRÁ INTEGRAR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA **TERNA 7 PARA LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE HABRÁ INTEGRAR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** A LOS C. ALEJANDRO TREVÍNO RODRÍGUEZ, C. EDGAR IVÁN MURGA GONZÁLEZ Y C. AMELIA GUILLEN GALVÁN.

POR LO CUAL SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR REPARTIERA LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITARAN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORMARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ:

“C. ALEJANDRO TREVIÑO RODRÍGUEZ	39 VOTOS
C. EDGAR IVÁN MURGA GONZÁLEZ	0 VOTOS
C. AMELIA GUILLEN GALVÁN	2 VOTOS”.

C. PRESIDENTE: “SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO ALEJANDRO TREVIÑO RODRÍGUEZ QUE HABRÁ INTEGRAR EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

ASIMISMO LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADAS LAS DESIGNACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECAYENDO EN LOS SIGUIENTES CIUDADANOS:

**C. JUAN FERNANDO POTES GONZÁLEZ
C. JUAN PABLO GARCÍA GARZA
C. JOSÉ PERALES ARÉVALO
C. JAVIER SEPÚLVEDA PONCE
C. JORGE LOZANO MORALES
C. LUIS ALFONSO GARCÍA CAMPUZANO
C. ALEJANDRO TREVIÑO RODRÍGUEZ**

SE INSTRUYE A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA TOMARLES LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y ASÍ PUEDAN INTEGRARSE A LOS TRABAJOS DE DICHA COMISIÓN Y PODER COADYUVAR EN LOS TRABAJOS DE LA INTEGRACIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN”.

APROBADO QUE FUE, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. NADA MAS PARA INFORMARLES QUE EL DÍA DE MAÑANA 4:30 SESIONAREMOS PARA DARLE SEGUIMIENTO A SU INSTRUCCIÓN ESTÁN TODOS CORDIALMENTE INVITADOS. SERÁ AQUÍ EN EL LOBBY DEL CONGRESO”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN **GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE. TEMA AMABLES QUE LES IMPORTAN A LOS CIUDADANOS, COMPAÑEROS. EL SUSCRITO DIPUTADO ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA SETENTA CUATRO LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS A LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO PRESENTO EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO** CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN FECHA 22 DE JUNIO DEL 2017 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN UN DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DEL REGISTRO NACIONAL DE CÁNCER, EL CUAL SE INTEGRARÁ DE LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE SALUD. ACTUALMENTE EN LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES ESTÁ PENDIENTE DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10234/LXXIV EN EL QUE SE PRETENDE CREAR EL REGISTRO ESTATAL DE CÁNCER. EN ESE TENOR DE IDEAS Y CONSIDERANDO LA RELEVANCIA DEL TEMA EN CUESTIÓN DURANTE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE SALUD REALIZADOS

EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DEL 2016, SE APROBÓ LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON EXPERTOS EN LA MATERIA Y CON LOS SECTORES INVOLUCRADOS, A FIN DE ENRIQUECER EL ASUNTO EN COMENTO Y OBTENER ARGUMENTOS SUFICIENTES PARA SU FUTURA DICTAMINACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO ES QUE VENGO A PROPONER A ESTA SOBERANÍA PARA QUE SE VOTE EN UN MOMENTO EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**.- LA SETENTA CUATRO LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A FIN DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10234 DE LA SETENTA Y CUATRO LEGISLATURA REFERENTE AL REGISTRO ESTATAL DE CÁNCER LA ACTUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 20 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS 10:00 HORAS EN EL SALÓN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, MONTERREY, NUEVO LEÓN, FIRMAN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES”.

EL C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA CONTINUÓ: “PARA HACERLES EXTENSIVA ESTA INVITACIÓN COMPAÑEROS, ME PARECE QUE ES URGENTE, PERTINENTE Y ADEMÁS NECESARIO TENER UN REGISTRO ESTATAL DE CÁNCER QUIERO AGRADECER AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES QUE PREOCUPADOS Y OCUPADOS EN EL TEMA ESTAREMOS HACIENDO ESTA MESA DE TRABAJO ESCUCHANDO A LAS ASOCIACIONES QUE ESTÁN INTERESADAS EN ESTE TEMA PARA PODER LO MÁS PRONTO POSIBLE TENER NUESTRA LEY ESTATAL EN NUESTRO MARCO LEGAL DE LA ENTIDAD EL REGISTRO ESTATAL DE CÁNCER. GRACIAS POR SU ATENCIÓN ESPEREMOS QUE PUEDAN VISITARNOS, ESTAR EN ESTA MESA DE TRABAJO EL PRÓXIMO 20 DE OCTUBRE. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ESA ES UNA PROPUESTA DE LA COMISIÓN EN EL SENTIDO DE SEGUIR ATENDIENDO LOS

DICTÁMENES, QUE ES UN COMPROMISO IR SACANDO. Y BUENO, ESTA MESA ES INDISPENSABLE PARA TENER UNA INVITACIÓN A EXPERTOS, YA COMO SE MENCIONÓ PARA TRATAR EL ASUNTO DEL CÁNCER QUE DEBEMOS DE ENTENDER QUE HAY INFINIDAD DE CÁNCERES Y EN ESE SENTIDO LO QUE SE TRATA ES DE TENER UNA ESTADÍSTICA CONFIABLE QUE LA VAYA LLEVANDO TODOS LOS SECTORES DE SALUD QUE ESTÁN ATENDIENDO DE MANERA COORDINADA CON LA SECRETARÍA. Y EN ESE SENTIDO ES EL TENOR, POR LO CUAL CONSIDERAMOS MUY PERTINENTE QUE EL DÍA 20 DE OCTUBRE SE REALICE ESTA MESA DE TRABAJO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMO LO MENCIONÉ EN TRIBUNA REITERANDO MI SOLICITUD DE QUE SEA APROBADO, SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN EN ESTE MOMENTO PARA SU VOTACIÓN”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, MAÑANA SERÁ UN DÍA ESPECIAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNDO. SE CELEBRA EL “DÍA MUNDIAL DEL DOCENTE”, INSTAURADO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). APROVECHAMOS EL USO DE LA TRIBUNA, PARA FELICITAR A LOS COLEGAS MAESTROS Y MAESTRAS DE NUEVO LEÓN, QUE LABORAN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN TODOS SUS NIVELES. ESPECIALMENTE FELICITAMOS A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE COMBINAN SU LABOR LEGISLATIVA, CON LA PRÁCTICA DOCENTE. MÁS DE 100 PAÍSES CONMEMORAN EL “DÍA MUNDIAL DEL DOCENTE”. LA INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN Y DE SUS 348 ORGANIZACIONES, CONTRIBUYEN DE MANERA DESTACADA, PARA QUE EN ESTA FECHA, SE RECONOZCA LA LABOR DEL MAGISTERIO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUNDO SIN GUERRAS, NI POBREZA, CON UNA EDUCACIÓN QUE SEA EL FARO PARA EL DESARROLLO MUNDIAL CON OPORTUNIDADES PARA TODOS. ESTA EFEMÉRIDE ES PROPICIA PARA RECONOCER EL IMPORTANTE PAPEL QUE DESEMPEÑAN, LAS MAESTRAS Y MAESTROS, CATEDRÁTICAS Y CATEDRÁTICOS, AL DESARROLLO DE NUEVO LEÓN, EN DISTINTOS ÁMBITOS, QUE LO COLOCAN A LA VANGUARDIA NACIONAL. LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, JUNTO CON LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA, SON LA PIEDRA ANGULAR DEL SISTEMA EDUCATIVO. POR LO TANTO, ESTE RECONOCIMIENTO LOS FORTALECE PARA CONTINUAR CON SU NOBLE MISIÓN, DE PREPARAR A LAS FUTURAS GENERACIONES, QUE TENDRÁN EN SUS MANOS EL DESTINO DE NUESTRO PAÍS. EN EL MARCO DEL “DÍA MUNDIAL DEL DOCENTE”, LA SECCIÓN 21 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE), DESDE HACE MUCHOS AÑOS, RECONOCE LA TRAYECTORIA DE MAESTROS Y MAESTRAS, POR SU BRILLANTE DESEMPEÑO EN LAS AULAS, LO MISMO QUE EN LABORES DE

DIRECCIÓN Y JEFATURAS DE REGIÓN. EL HOMENAJE CONSISTE EN INCLUIRLOS EN LA GALERÍA DEL EDUCADOR NUEVOLEONÉS, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL SINDICATO. PARA EVITAR FAVORITISMOS Y CON TOTAL TRASPARENCIA, UN JURADO CONFORMADO POR DESTACADOS PERIODISTAS DE LA LOCALIDAD, ANALIZAR LOS PERFILES DE LOS CANDIDATOS Y DECIDE LIBREMENTE. EN ESTA OCASIÓN, EL JURADO CALIFICADOR DESIGNÓ POR UNANIMIDAD, A LA PROFESORA E INGENIERA, MARÍA ANTONIA MATA BRISEÑO, AL PROFR. JUAN SIMÓN BUDART BÁEZ, AL MTRO. JOSÉ ANICETO PASCUAL SÁNCHEZ Y A LA MTRA. MARTHA GARZA ORTIZ. LA PROFESORA E INGENIERA MARÍA ANTONIA MATA BRISEÑO, TIENE UNA ANTIGÜEDAD DE 53 AÑOS EN EL MAGISTERIO. SE INICIÓ COMO SECRETARÍA EN LA ESCUELA SECUNDARIA ES-312-2 “JESÚS M. MONTEMAYOR DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, N.L. CURSÓ LA CARRERA DE INGENIERO MECÁNICO ADMINISTRADOR DE 1974-1979. EN 1984 OBTUVO EL TÍTULO DE MAESTRA EN LA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICAS, EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR. SE DESEMPEÑÓ COMO MAESTRA DE PRIMARIA EN ESCUELAS DE ESCOBEDO Y MONTERREY Y DE SECUNDARIA EN PLANTELES DE GUADALUPE, DONDE ASCENDIÓ AL CARGO DE SUB-DIRECTORA. DESDE 2006 ES LA DIRECTORA EN LA ESCUELA SECUNDARIA ES-312-3 “MOISÉS SÁENZ GARZA”, UBICADA EN APODACA. RECIBIÓ LA MEDALLA RAFAEL RAMÍREZ EN 1999 Y LA MEDALLA ALTAMIRANO EN 2009. ESE MISMO AÑO EL MUNICIPIO DE APODACA LE OTORGÓ LA MEDALLA “HUMBERTO RAMOS LOZANO”. POR SU PARTE EL JUAN SIMÓN BUDART BÁEZ, ES ORIGINARIO DE TAMAULIPAS. CURSÓ ESTUDIOS DE MAESTRO TÉCNICO CON ESPECIALIDAD GANADERÍA 1969 A 1973, EN LA ESCUELA TÉCNICA ROQUE CELAYA DE GUANAJUATO. EN 1973 SE INICIA COMO DOCENTE EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA AGROPECUARIA DEL EJIDO ACUÑA, DE DR. ARROYO, N. L., IMPARTIENDO LA MATERIA DE TECNOLOGÍA DE GANADERÍA. EN 1980 CONCLUYE SUS ESTUDIOS DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA, CON ESPECIALIZACIÓN EN INGLÉS. EN EL ÁMBITO PROFESIONAL FUE MAESTRO POR HORAS EN PRIMARIA; MAESTRO DE TIEMPO COMPLETO EN SECUNDARIAS Y POSTERIORMENTE ASCENDIÓ A DIRECTOR, LUEGO A SUPERVISOR DE SECUNDARIAS TÉCNICAS. DE 1992 A 1993, FUE DOCENTE EN LA PREPARATORIA N° 10 EN DR. ARROYO, N. L., IMPARTIENDO LA ASIGNATURA DE TALLER DE

REDACCIÓN. SE JUBILÓ CON EL CARGO DE SUPERVISIÓN DE SECUNDARIAS TÉCNICAS EN EL MES DE ENERO DE 2017. EL MTRO. JOSÉ ANICETO PASCUAL SÁNCHEZ, CURSÓ SUS ESTUDIOS EN LA ESCUELA NORMAL “PROFR. RAFAEL RAMÍREZ” DEL ESTADO DE TLAXCALA. EN MAYO DE 1972 OBTIENE EL NOMBRAMIENTO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL ESTADO DE OAXACA. CONSIGUE SU CAMBIO A NUESTRO ESTADO EN 1977, PARA LABORAR EN LA ESCUELA “MARGARITA MAZA DE JUÁREZ”, UBICADA EN FOMERREY 2, EN SANTA CATARINA N.L. POSTERIORMENTE, SE CAMBIA A LA ESCUELA “NICOLÁS BRAVO” TURNO VESPERTINO UBICADO EN FOMERREY 22, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L. EN 1980, FUNDA LA ESCUELA “ISAÍAS BALDERAS TORRES, TURNO MATUTINO Y EN 1981, LA ESCUELA MARIANO MATAMOROS, TURNO VESPERTINO. EN 2000, ASCIENDE A LA SUPERVISIÓN NO 35, EN EJIDO ACUÑA, DE DR. ARROYO, N. L. EN 2011, RECIBIÓ EL PREMIO “IGNACIO RAMÍREZ” POR SUS 40 AÑOS DE SERVICIO. A PARTIR DE AGOSTO DE 2015, IMPARTE CLASES EN LA ZONA ESCOLAR RURAL N°124, EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ N.L. FINALMENTE, LA MAESTRA. MARTHA GARZA ORTIZ, UNA PROMOTORA INCANSABLE DE LA CALIDAD EN LA ENSEÑANZA Y EL MÉRITO ESCOLAR, INGRESÓ A LA NORMAL DE EDUCADORAS DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS. EN 1979 LABORA COMO EDUCADORA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL JARDÍN DE NIÑOS JUSTO SIERRA. EN 1997 CONCLUYÓ ESTUDIOS DE NORMAL BÁSICA. EN 1999 INGRESÓ A LA UNIVERSIDAD REGIOMONTANA DONDE SE TITULÓ COMO LICENCIADA EN PSICOLOGÍA. MÁS TARDE OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA EN EL JARDÍN DE NIÑOS “LAURA MÉNDEZ DE LA CUENCA”. EN 1993 RECIBE EL NOMBRAMIENTO DE JEFA DE SECTOR DE LA ZONA CITRÍCOLA, CON EL APOYO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, IMPLEMENTA EN TODAS LAS ZONAS EL MÉRITO ESCOLAR Y LA CALIDAD DE EDUCACIÓN, LO QUE PERMITE ASCENSOS DEL PERSONAL. EN 1997, SE TRASLADA AL SECTOR NUEVE DE APODACA, DONDE LABORA ACTUALMENTE, TENIENDO A SU CARGO DIEZ ZONAS ESCOLARES. DURANTE SEIS AÑOS CONSECUTIVOS HA RECIBIDO EL PREMIO OXEO, POR SU LABOR DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, PREMIANDO A NIÑOS QUE UTILIZAN LA BICICLETA. A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PARTIDO

POLÍTICO NACIONAL, FELICITAMOS A LOS GALARDONADOS. HACEMOS EXTENSIVA LA FELICITACIÓN A SUS DISTINGUIDAS FAMILIAS. POR EL ORIGEN DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO, NOS RECONFORTA QUE SE PREMIE EL ESFUERZO Y DEDICACIÓN, DE QUIENES HAN HECHO DE LA LABOR DOCENTE UN VERDADERO APOSTOLADO. HONOR A QUIEN HONOR MERECE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EN PRIMERO FELICITAR AL COMPAÑERO RUBÉN Y A LA SECCIÓN QUE ESTÁN PROMOVIENDO ESTE RECONOCIMIENTO A LOS MAESTROS EN EL RESPETO DE QUE LA EDUCACIÓN HA SIDO UN INSTRUMENTO IMPORTANTE DE MOVILIDAD SOCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y POTENCIAR TODOS LOS RECURSOS HUMANOS EN ESE SENTIDO CREEMOS RECONOCER AL MAESTRO A NIVEL MUNDIAL, A LOS CATEDRÁTICOS Y A LOS QUE EJERCEN LA DOCENCIA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CIUDADANO PRESIDENTE LE SOLICITO HACER USO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR ATENDER LA PETICIÓN.

LA C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ CONTINUÓ: “LAS IMÁGENES QUE APARECEN EN LA PANTALLA NO SON OTRA COSA MAS QUE LAS MUESTRAS DE APOYO QUE ESTÁ DANDO NUESTRO ALCALDE DE MONTERREY A NUESTRAS ESCUELAS DEL DISTRITO 1. LAS LUMINARIAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PATIOS DE ALGUNAS DE NUESTRAS ESCUELAS PÚBLICAS Y QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL LICENCIADO RICARDO CANAVATTI SE INSTALARON PRECISAMENTE A PETICIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE SOLICITABAN ESTO CON LA FINALIDAD DE TENER SEGURIDAD Y PODER VIGILAR MÁS DESDE AFUERA LAS ESCUELAS. TENÍAN CINCO AÑOS QUE HABÍAN DEJADO DE FUNCIONAR POR

FALTA DE MANTENIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANTERIOR, HOY GRACIAS AL APOYO DE NUESTRO ALCALDE ADRIÁN DE LA GARZA SANTOS CON EL PROGRAMA MONTERREY ILUMINADO ÉSTAS HAN VUELTO A SERVIR Y ESPERAMOS QUE CON ESTE PROGRAMA AQUELLAS ESCUELAS QUE NO TIENEN UNA LUMINARIA EN SU PATIO O EN LA ENTRADA – SALIDA DE LAS ESCUELAS SE VEAN BENEFICIADAS. COMO LO BUENO CUENTA Y QUEREMOS QUE SIGA CONTANDO LE AGRADECIMOS AL ALCALDE TODO SU APOYO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MAS PARA FELICITAR A MI COMPAÑERA LA DIPUTADA LILIANA Y PUES SOY TESTIGO DE ESTE GRAN PROGRAMA QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y PUES APROVECHO TAMBIÉN PARA FELICITAR A MI ALCALDE Y AGREGARLE TAMBIÉN QUE LE DOY LAS GRACIAS POR EL DISTRITO 2 QUE MUY APARTE DE LAS ESCUELAS TAMBIÉN NOS ESTÁ APOYANDO MUCHO EN QUE SON LAS PLAZAS, EN TODAS LAS COMUNIDADES CON LA LUMINARIA Y PUES SON DETALLES QUE SE TIENEN QUE AGRADECER PARA MOTIVAR A SU EQUIPO, PORQUE TIENE UN GRAN EQUIPO PARA QUE SIGA ADELANTE CON ESTA ARDUA LABOR. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BUENO SIN DUDA HEMOS VISTO Y HEMOS SIDO TESTIGOS TODOS DEL GRAN CAMBIO QUE HA TRAÍDO ESTE PROGRAMA DE MONTERREY ILUMINADO Y SIN DUDA UN RESULTADO BENÉFICO PARA TODOS LOS REGIOMONTANOS Y PARA TODOS LOS QUE DIARIAMENTE TRANSITAN POR LA CIUDAD DE MONTERREY PUES YA PRÁCTICAMENTE TODA LA METRÓPOLI SE HA VISTO BENEFICIADA DE ALGUNA U OTRA MANERA. Y DESDE LUEGO QUE ESTO AUNADO A LO QUE COMENTABA LA DIPUTADA LUDIVINA LAS MEJORAS EN LAS PLAZAS PRÁCTICAMENTE EN TODAS LAS PLAZAS PÚBLICAS PUES DESDE LUEGO QUE NOS DA MUCHO GUSTO VER A QUIEN ESTAMOS TODOS LOS DÍAS VISITANDO DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE MONTERREY, VER QUE DE NUEVO LA

GENTE SALE A LAS CALLES, QUE DE NUEVO LA GENTE SE ESTÁ APROPIANDO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, PORQUE AHORA SE ENCUENTRAN CON CALLES, CON PLAZAS BIEN ILUMINADAS Y EN EXCELENTES CONDICIONES Y ESO DESDE LUEGO AYUDA A MUCHO A QUE SEAMOS COMUNIDAD QUE FINALMENTE ES ALGO QUE BASTANTE FALTA NOS HACE. ENTONCES LUEGO QUE ME SUMO A ESTE POSICIONAMIENTO DE LA DIPUTADA LILIANA. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO PRIMERO FELICITAR A LILIANA, FÍJATE QUE SIEMPRE UTILIZAMOS ESTE CONGRESO O POR LO GENERAL QUE ES UNA CAJA DE RESONANCIA SOLO PARA EXIGIR LO QUE NOS DICEN LOS CIUDADANOS, PARA CRITICAR, PARA ESTABLECER TODOS LOS CRITERIOS DE LO QUE NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE SE PUEDEN MEJORAR RESPECTO AL EJECUTIVO, SEA CUAL SEA EL NIVEL; EL HECHO DE QUE TE ATREVAS A EXPONER LAS COSAS QUE TAMBIÉN SE ESTÁN HACIENDO BIEN Y QUE NOSOTROS APROVECHEMOS QUE EN LO QUE LOS CIUDADANOS NOS EXIGEN UNA VEZ QUE SEA SOLVENTADA ESA NECESIDAD TAMBIÉN PODEMOS DECIRLO, DEBEMOS DE DECIRLO CUANDO LAS COSAS SE ESTÁN HACIENDO BIEN, PORQUE SOMOS REPRESENTANTES CIUDADANOS PARA EXIGIR QUE SE CORRIJA LO MALO, PERO TAMBIÉN PARA RECONOCER LO BUENO ME DA MUCHO GUSTO QUE LO HAGAS Y FELICITARTE POR EL POSICIONAMIENTO ADEMÁS TIENES RAZÓN MUCHAS VECES LAS COSAS BUENAS NO SE CUENTAN, PERO BIEN QUE CUENTAN MUCHO PARA NUESTRA VIDA DIARIA VERDAD. MUY BIEN LILI”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. PUES NADA MAS PARA FELICITAR A LA MAESTRA LILIANA, QUÉ BUENO QUE RESALTA LAS COSAS BUENAS QUE SE HACEN, MUCHAS VECES SIEMPRE TRATAMOS DE VER TODAS LAS MANCHAS Y SE HA VISTO, SE HA REFLEJADO EL TRABAJO, AHÍ EN EL DISTRITO SI NOS HA

ESTADO APOYANDO MUY BIEN EL ALCALDE, DANDO SEGUIMIENTO A LO QUE PIDE LA CIUDADANA, QUE ES EL ALUMBRADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES SI COMO LO DICE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS, CONSTANTEMENTE AQUÍ HACEMOS POSICIONAMIENTOS, EXHORTOS CUANDO ALGO ESTÁ FALLANDO POR PARTE DE LOS ALCALDES O DEL PROPIO GOBERNADOR, HOY LILIANA NOS TRAE UN POSICIONAMIENTO DIFERENTE QUE REGULARMENTE NO LO HACEMOS HAY QUE DECIRLO COMO LO DICE LA DIPUTADA ROSALVA, SOLO CUESTIONAMOS PERO CUANDO HAY COSAS BUENAS EN ESTE CASO LO QUE HACEN LOS ALCALDES PUES NO LO DECIMOS. ENTONCES ES DE RECONOCER LO QUE HOY NOS PLANTEÓ LA DIPUTADA, Y QUÉ BUENO PORQUE TANTO ELLA COMO UN SERVIDOR QUE SOMOS MAESTROS SABEMOS LA FALTA DE ALUMBRADO QUE HAY EN LAS ESCUELAS. QUÉ COMO LA FALTA DE ALUMBRADO ES MOTIVO PARA QUE LAS ESCUELAS SEAN SAQUEADAS Y QUÉ BUENO QUE EL ALCALDE DE MONTERREY NO SOLAMENTE SE VA HACÍA LA VÍA LA PÚBLICA, HACÍA LAS CALLES, HACÍA LAS PLAZAS, SINO QUE TAMBIÉN LLEVA ESTE ALUMBRADO A LAS ESCUELAS, QUE ES FUNDAMENTAL PARA PROTEGER A NUESTROS NIÑOS Y A NUESTRAS NIÑAS A NUESTROS JÓVENES. ESPEREMOS QUE ESTA ACCIÓN QUE SE REALICE MONTERREY SE REPLIQUE EN LOS CINCUENTA Y UN MUNICIPIOS Y EVITAREMOS MUCHAS SITUACIONES DE ROBOS QUE SE PRESENTAN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS SOBRE TODO EN NUESTRO ESTADO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LOS **SUSCRITOS DIPUTADOS YANIRA GÓMEZ GARCÍA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A

CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA UN **PUNTO DE ACUERDO** AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DENTRO DEL PROCESO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUEREMOS SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO DONDE SE REVISARÁ ESTA INICIATIVA. ESTO EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA DE CONTINUAR ENRIQUECIENDO EL DOCUMENTO PLANTEADO Y ESCUCHAR MEDIANTE LA APERTURA DE ESTE CONGRESO LAS DIVERSAS APORTACIONES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ACADÉMICOS QUE DESEEN PARTICIPAR CON EL FIN DE QUE PUEDAN EXPONER LO QUE A SU CONSIDERACIÓN CREAN COMO BENEFICIO Y COMPLEMENTO HACÍA LA CITADA LEY. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO TENGO A BIEN A PONER A SU CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO**. **PRIMERO.**- LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AUTORICE LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO DONDE SE REVISARÁ LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE EN CASO DE AUTORIZARSE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 16:30 HORAS EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. **SEGUNDO.**- SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A FIN DE BRINDAR EL APOYO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO EVENTO. SIGNAN LA DIPUTADA YANIRA Y EL DIPUTADO MARCELO MARTÍNEZ. POR LO QUE EN ESE SENTIDO ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN, A SU APROBACIÓN EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE OCTUBRE DE 2017.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

C. PRIMERA SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN.